



COMISIÓN EUROPEA

Representación en España



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE EUROPE DIRECT (ED)

Proyecto: ES07 - 101260789 - EUROPE DIRECT LUGO

PREÁMBULO

El presente **Convenio** («el Convenio») se celebra **entre** las Partes siguientes:

de una parte,

la **Unión Europea** (UE), representada por la Comisión Europea (en lo sucesivo, la «Comisión Europea» o la «autoridad otorgante»)

y

por otra,

1. «el coordinador»:

Ayuntamiento de Lugo, PIC 947256217 , establecido en Plaza Mayor S/N, 27001 Lugo

Salvo indicación contraria, las referencias al «beneficiario» o a los «beneficiarios» incluyen al coordinador y a las entidades afiliadas (si procede).

Si solo un beneficiario firma el marco de colaboración («marco de colaboración con un beneficiario único»), todas las disposiciones relativas al «coordinador» o a los «beneficiarios» se considerarán, *mutatis mutandis*, relativas al beneficiario.

Las Partes señaladas anteriormente han acordado celebrar el presente Convenio.

Al firmar este Convenio y los formularios de adhesión, los beneficiarios aceptan el marco de colaboración y acuerdan ejecutar dicho marco y ejecutar las subvenciones que el coordinador haya suscrito en su nombre, de conformidad con el convenio marco de colaboración y los convenios de subvención, y con todas las obligaciones y condiciones que comportan.

Este Convenio consta de:

Preámbulo

Condiciones (incluida la ficha técnica)

Anexo 1 Plan de Acción

Anexo 2 No procede.

Anexo 3 Formularios de adhesión (si procede)¹

¹ Plantilla publicada en el [Portal de documentos de referencia](#).

CONDICIONES

ÍNDICE

CONDICIONES	3
FICHA TÉCNICA	4
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES.....	5
CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONVENIO	5
CLÁUSULA 2 - DEFINICIONES	5
CAPÍTULO 2 MARCO DE COLABORACIÓN	6
CLÁUSULA 3 - MARCO DE COLABORACIÓN	6
3.1. Marco de colaboración y plan de acción.....	6
3.2. Concesión de subvenciones y convenios de subvención	6
CLÁUSULA 4 - DURACIÓN Y FECHA DE COMIENZO	6
CAPÍTULO 3 APLICACIÓN DEL MARCO DE COLABORACIÓN.....	7
CLÁUSULA 5 - CONSORCIO: BENEFICIARIOS Y OTROS PARTICIPANTES	7
CLÁUSULA 6 - CORRECTA APLICACIÓN DEL MARCO DE COLABORACIÓN	7
CAPÍTULO 4 SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN.....	7
CLÁUSULA 7 - SUSPENSIÓN DEL MARCO DE COLABORACIÓN	7
CLÁUSULA 8 - RESOLUCIÓN DEL MARCO DE COLABORACIÓN O DE LA PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO.....	8
8.1. Resolución del Convenio	8
8.2. Resolución de la participación del beneficiario	8
CAPÍTULO 5 DISPOSICIONES FINALES	8
CLÁUSULA 9 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES	8
CLÁUSULA 10 - MODIFICACIONES.....	8
CLÁUSULA 11 - ADHESIÓN E INCORPORACIÓN DE BENEFICIARIOS NUEVOS	8
CLÁUSULA 12 - TRANSFERENCIA DEL CONVENIO.....	8
CLÁUSULA 13 - LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE LITIGIOS	9
CLÁUSULA 14 - ENTRADA EN VIGOR.....	9

FICHA TÉCNICA

1. Proyecto (marco de colaboración)

Número del proyecto: 101260789 ES07

Nombre del proyecto: Europe Direct Lugo

Acónimo del proyecto: EUROPE DIRECT LUGO

Convocatoria: ED – SPAIN – 2025 FPA

Tema: ED-2026-2030 SPAIN-FPA (CMC)

Tipo de acción: Marcos de colaboración de ED

Autoridad otorgante: Comisión Europea – UE

Subvención gestionada a través del Portal de financiación y licitaciones de la UE: no

Fecha de inicio del proyecto: 01/01/2026

Fecha de finalización del proyecto: 31/12/2030

Duración del proyecto: 60 meses

2. Participantes

Lista de participantes:

Número	Cometido	Nombre abreviado	Nombre legal	País	PIC	Fecha de entrada	Fecha de salida
1	COO	AdL	Ayuntamiento de Lugo	Spain	947256217	01.01.2026	31.12.2030
Total							

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio establece una cooperación a largo plazo («marco de colaboración») para la concesión de subvenciones de la UE.

CLÁUSULA 2 - DEFINICIONES

A los efectos del presente Convenio, se entenderá por:

Acciones: los proyectos realizados con las subvenciones específicas concedidas en virtud del marco de colaboración.

Subvenciones: las subvenciones específicas concedidas en virtud del marco de colaboración.

Participantes: las entidades que participan en el marco de colaboración como beneficiarios, entidades afiliadas o miembros asociados.

Beneficiarios (BEN): los signatarios del presente Convenio (ya sea directamente o mediante un formulario de adhesión).

Entidades afiliadas (EA): las entidades afiliadas a un beneficiario en el sentido del artículo 190 del Reglamento Financiero de la UE 2024/2509² que participan en las acciones del marco de colaboración con derechos y obligaciones similares a los de los beneficiarios (la obligación de realizar las tareas relacionadas con la acción y el derecho a cobrar gastos y reclamar contribuciones).

Miembros asociados (MA): las entidades que participan en las acciones del marco de colaboración, pero sin derecho a cobrar gastos o reclamar contribuciones.

Portal: Portal de financiación y licitaciones; portal electrónico y sistema de intercambio de información gestionado por la Comisión Europea y utilizado por ella y otras instituciones, órganos y organismos de la UE para la gestión de sus programas de financiación (subvenciones, licitaciones, premios, etc.).

² Véase la definición en el artículo 190 del Reglamento (UE, Euratom) [2024/2509 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de septiembre de 2024 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)]: «**entidades afiliadas** son:

- (a) las entidades que conformen el beneficiario único [(es decir, cuando una entidad esté formada por varias entidades que cumplan los criterios para la adjudicación de la subvención, también si la entidad se ha creado específicamente para ejecutar la acción financiada por la subvención)];
- (b) las entidades que cumplan los criterios de ser subvencionables y que no se encuentren incursas en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 138, apartado 1, ni en el artículo 143, apartado 1, y que tengan un vínculo con la entidad beneficiaria, en particular un vínculo jurídico o de capital, que no esté limitado a la acción ni se haya creado exclusivamente para su ejecución.».

CAPÍTULO 2 MARCO DE COLABORACIÓN

CLÁUSULA 3 - MARCO DE COLABORACIÓN

3.1. Marco de colaboración y plan de acción

El marco de colaboración se concede al Proyecto ES07 - 101260789 - EUROPE DIRECT LUGO («marco de colaboración»).

Los objetivos y actividades que deben ejecutarse en virtud del marco de colaboración figuran en el «plan de acción» del anexo 1.

3.2. Concesión de subvenciones y convenios de subvención

La autoridad otorgante podrá conceder subvenciones para las actividades establecidas en el plan de acción.

Las solicitudes de subvención se seleccionarán tras el envío de invitaciones para presentar una propuesta.

Los beneficiarios no están obligados a presentar propuestas.

La autoridad otorgante decidirá sobre la concesión tras llevar a cabo una evaluación de conformidad con los procedimientos y criterios de selección establecidos en la invitación.

Si la autoridad otorgante decide conceder una subvención a los beneficiarios, propondrá celebrar un convenio de subvención.

Los tipos de convenios de subvención disponibles a través de este marco de colaboración son los siguientes:

- Subvención a tanto alzado de Europe Direct (Convenio Específico de Subvención CES – SGA).

En todos los convenios de subvención celebrados en virtud del convenio marco de colaboración, los beneficiarios se comprometen a aceptar las subvenciones y acuerdan ejecutar las acciones bajo su propia responsabilidad y de conformidad con los convenios de subvención y todas las obligaciones y condiciones que comportan.

CLÁUSULA 4 - DURACIÓN Y FECHA DE COMIENZO

La duración y fecha de comienzo del marco de colaboración figuran en la ficha técnica (véase el punto 1). Este período no podrá prorrogarse.

Todos los convenios de subvención en virtud del marco de colaboración deberán firmarse antes de que finalice dicho marco.

CAPÍTULO 3 APLICACIÓN DEL MARCO DE COLABORACIÓN

CLÁUSULA 5 - CONSORCIO: BENEFICIARIOS Y OTROS PARTICIPANTES

El consorcio del marco de colaboración estará integrado por los beneficiarios que figuran en el preámbulo.

Únicamente podrán solicitar subvenciones los participantes que formen parte del consorcio del marco de colaboración, pero no es necesario que todos los integrantes de dicho consorcio participen en todas las subvenciones.

CLÁUSULA 6 - CORRECTA APLICACIÓN DEL MARCO DE COLABORACIÓN

Los beneficiarios deberán respetar los objetivos del marco de colaboración y ejecutarlo como se describe en el anexo 1, y procurar lograr dichos objetivos al ejecutar las subvenciones concedidas en virtud del marco de colaboración.

Los beneficiarios deberán mantener relaciones de cooperación mutua e intercambios de información periódicos y transparentes con la autoridad otorgante, sobre:

- la ejecución y el seguimiento del plan de acción y las subvenciones, y
- otras cuestiones de interés común relacionadas con el marco de colaboración.

CAPÍTULO 4 SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

CLÁUSULA 7 - SUSPENSIÓN DEL MARCO DE COLABORACIÓN

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la suspensión del marco de colaboración por motivos debidamente justificados.

La Parte que solicite la suspensión deberá presentar una solicitud de **modificación** (véase la cláusula 10) que incluya:

- las razones que la justifican,
- la fecha en que la suspensión surtirá efecto, que podrá ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud de modificación, y
- la fecha de reanudación prevista.

La suspensión **surtirá efecto** en la fecha que se especifique en la modificación.

Una vez que las circunstancias permitan reanudar la ejecución, el coordinador deberá solicitar inmediatamente otra **modificación** del Convenio para fijar la fecha en que finaliza la suspensión, la fecha de reanudación (un día después de la fecha de suspensión), ampliar la duración de la colaboración e introducir los demás cambios necesarios para adaptar la colaboración a la nueva situación (véase la cláusula 10), salvo que se le haya puesto fin (véase la cláusula 8). La suspensión se **levantará** con efectos a partir de la fecha de reanudación indicada en la modificación. Dicha fecha podrá ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud de modificación.

CLÁUSULA 8 - RESOLUCIÓN DEL MARCO DE COLABORACIÓN O DE LA PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO

8.1. Resolución del Convenio

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la resolución del marco de colaboración por motivos debidamente justificados.

La Parte que solicite la resolución deberá presentar una solicitud de **modificación** (véase la cláusula 10) que incluya:

- las razones que la justifican, y
- la fecha en que la resolución surtirá efecto («fecha de resolución»), que deberá ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud de modificación.

La resolución **surtirá efecto** en la fecha que se especifique en la modificación.

La resolución no libera a las Partes de sus obligaciones en virtud de los convenios de subvención vigentes en relación con el marco de colaboración, salvo que estos también se hayan resuelto.

Ninguna Parte podrá reclamar daños y perjuicios por el hecho de que la otra Parte resuelva el Convenio.

8.2. Resolución de la participación del beneficiario

No procede.

CAPÍTULO 5 DISPOSICIONES FINALES

CLÁUSULA 9 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones deberán realizarse siguiendo las mismas normas y procedimientos que se establecen en los convenios de subvención.

CLÁUSULA 10 - MODIFICACIONES

Las Partes podrán solicitar modificaciones en las mismas condiciones y con arreglo a los mismos procedimientos que se establecen en los convenios de subvención.

CLÁUSULA 11 - ADHESIÓN E INCORPORACIÓN DE BENEFICIARIOS NUEVOS

No procede.

CLÁUSULA 12 - TRANSFERENCIA DEL CONVENIO

La transferencia de convenios marco de colaboración de un beneficiario único es posible en las mismas condiciones y con arreglo a los mismos procedimientos que se establecen en los convenios de subvención.

CLÁUSULA 13 - LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

En lo que respecta a la legislación aplicable y la resolución de litigios, se aplican las mismas normas y procedimientos que se establecen en los convenios de subvención.

CLÁUSULA 14 - ENTRADA EN VIGOR

El Convenio entrará en vigor el día de su firma por la autoridad otorgante o por el coordinador, si esta fecha es posterior.

FIRMAS

Por el coordinador
Miguel Fernández Méndez
Alcalde
Ayuntamiento de Lugo

Por la autoridad otorgante
Daniel Calleja Crespo
Director de la Representación
de la Comisión Europea en España

33839359B
MIGUEL
FERNANDEZ
(R: P2702800J)

Firmado digitalmente por
33839359B MIGUEL
FERNANDEZ (R:
P2702800J)
Fecha: 2025.12.15
17:04:23 +01'00'

Qualified electronic signature by: DANIEL
CALLEJA CRESPO
Date 2025-12-19 17:06:59 UTC

[firma]

[firma]

Hecho en

Hecho en Madrid

Fecha

Sello

Fecha

Sello

ANEXO 1

PLAN DE ACCIÓN

El anexo 1 se divide en el anexo 1a y el anexo 1b, ambos presentados como documentos separados.

El anexo 1a se refiere a la propuesta presentada por el solicitante.

El anexo 1b se refiere al texto publicado de la convocatoria de propuestas.

ANEXO 3

FORMULARIO DE ADHESIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS

[**BEN legal name (short name)**], PIC [number], establecido en [legal address]

conviene en:

ser el coordinador

del Convenio [insert number] — [insert acronym] («el Convenio»)

entre [COO legal name (short name)] y la Unión Europea («UE»), representada por la Comisión Europea («Comisión Europea» o «autoridad otorgante»).

Al firmar este formulario de adhesión, el beneficiario acepta la subvención y se compromete a asumir las obligaciones y la función de coordinador y a ejecutarla de conformidad con el Convenio, con todas las obligaciones y condiciones que comporta a partir del **[indicar fecha]** **[la fecha de la firma del formulario de adhesión]** **[la fecha de entrada en vigor de la modificación]** («**fecha de adhesión**»), si la autoridad otorgante está de acuerdo con la solicitud de modificación.

FIRMA

Por el beneficiario/nuevo beneficiario/nuevo coordinador
[forename/surname/function]

Firma

Hecho en

Fecha Sello

Call: ED-2025-SPAIN-FPA

(Selection of partners to carry out EUROPE DIRECT activities (2026-2030) in Spain)

Topic: ED-2025-SPAIN-FPA

Type of Action: ED-FPA

Proposal number: 101260789

Proposal acronym: EUROPE DIRECT

Type of Model Grant Agreement: ED Framework Partnership

Table of contents

Section	Title	Action
1	General information	
2	Participating organisations & contacts	

Application form

Proposal ID **101260789**

Acronym **EUROPE DIRECT**

1 - General information

Field(s) marked * are mandatory to fill.

Topic	ED-2025-SPAIN-FPA	Type of Action	ED-FPA
Call	ED-2025-SPAIN-FPA	Type of Model Grant Agreement	ED-FPA

Acronym EUROPE DIRECT

Proposal title SOLICITUD DE ACOGIDA CENTRO EUROPE DIRECT

Note that for technical reasons, the following characters are not accepted in the Proposal Title and will be removed: < > " &

Duration in months 60

Free keywords Comunicación, información, ciudadanía, sinergia, medio ambiente, Europa, digital

Abstract

El Ayuntamiento de Lugo presenta su candidatura para continuar acogiendo el centro Europe Direct durante el periodo 2026–2030, con el respaldo de una estrategia de comunicación quinquenal sólida y adaptada al territorio. Con una trayectoria ininterrumpida desde 2009, Europe Direct Lugo se ha consolidado como el punto de referencia en información europea para la ciudadanía lucense, combinando cercanía y capacidad operativa.

En la última década, Lugo ha recibido más de 50 millones de euros en fondos europeos que han transformado su modelo urbano, turístico, ambiental y digital. Visibilizar ese impacto, explicarlo y acercarlo a la ciudadanía será uno de los ejes centrales del plan de actuación.

La estrategia 2026–2030 del centro se estructura en torno a cinco pilares: informar con claridad, reforzar el sentimiento de pertenencia europea, dar voz a la juventud, reducir brechas territoriales y combatir la desinformación. El equipo técnico asignado — con perfiles complementarios en gestión europea y comunicación pública— y las sinergias generadas desde el CEI-Nodus permiten desplegar acciones de calidad con rigor institucional y cercanía ciudadana.

Con este nuevo ciclo, Europe Direct Lugo reafirma su compromiso con los valores y prioridades de la Unión Europea, y se ofrece como socio estable, dinámico y solvente para seguir siendo la voz de Europa en Lugo y su área de influencia.

Remaining characters 600

Has this proposal (or a very similar one) been submitted in the past 2 years in response to a call for proposals under any EU programme, including the current call? ☐ Yes ☒ No

Please give the proposal reference or contract number.

Previously submitted proposals should be with either 6 or 9 digits.

Application form

Proposal ID **101260789**

Acronym **EUROPE DIRECT**

Declarations

Field(s) marked * are mandatory to fill.

1) We declare to have the explicit consent of all applicants on their participation and on the content of this proposal. * ☒

2) We confirm that the information contained in this proposal is correct and complete and that none of the project activities have started before the proposal was submitted (unless explicitly authorised in the call conditions). ☒

3) We declare:
- to be fully compliant with the eligibility criteria set out in the call
- not to be subject to any exclusion grounds under the [EU Financial Regulation 2018/1046](#)
- to have the financial and operational capacity to carry out the proposed project. ☒

4) We acknowledge that all communication will be made through the Funding & Tenders Portal electronic exchange system and that access and use of this system is subject to the [Funding & Tenders Portal Terms and Conditions](#). ☒

5) We have read, understood and accepted the [Funding & Tenders Portal Terms & Conditions](#) and [Privacy Statement](#) that set out the conditions of use of the Portal and the scope, purposes, retention periods, etc. for the processing of personal data of all data subjects whose data we communicate for the purpose of the application, evaluation, award and subsequent management of our grant, prizes and contracts (including financial transactions and audits). ☒

The coordinator is only responsible for the information relating to their own organisation. Each applicant remains responsible for the information declared for their organisation. If the proposal is retained for EU funding, they will all be required to sign a declaration of honour.

False statements or incorrect information may lead to administrative sanctions under the EU Financial Regulation.

Application form

Proposal ID **101260789**

Acronym **EUROPE DIRECT**

2 - Participants

List of participating organisations

#	Participating Organisation Legal Name	Country	Role	Action
1	AYUNTAMIENTO DE LUGO	Spain	Coordinator	

Application form

Proposal ID **101260789**

Acronym **EUROPE DIRECT**

Short name **LUGO CITY COUNCIL**

Organisation data

PIC	Legal name
947256217	AYUNTAMIENTO DE LUGO

Short name: LUGO CITY COUNCIL

Address

Street PLAZA MAYOR S/N

Town LUGO

Postcode 27001

Country Spain

Webpage www.lugo.es

Specific Legal Statuses

Legal person	yes
Public body	yes
Non-profit	yes
International organisation	no
Secondary or Higher education establishment	no
Research organisation	no

SME Data

Based on the below details from the Participant Registry the organisation is not an SME (small- and medium-sized enterprise) for the call.

SME self-declared status.....	09/12/1986 - no
SME self-assessment	unknown
SME validation sme	unknown

Application form

Proposal ID **101260789**

Acronym **EUROPE DIRECT**

Short name **LUGO CITY COUNCIL**

Departments carrying out the proposed work

Department 1

Department name **DESARROLLO LOCAL**

☐ not applicable

☒ Same as proposing organisation's address

Street **PLAZA MAYOR S/N**

Town **LUGO**

Postcode **27001**

Country **Spain**

Application form

Proposal ID **101260789**

Acronym **EUROPE DIRECT**

Short name **LUGO CITY COUNCIL**

Main contact person

The name and e-mail of contact persons are read-only in the administrative form, only additional details can be edited here. To give access rights and basic contact details of contact persons, please go back to step - Manage your related parties of the submission wizard and save the changes.

Title **Mr**

Gender ☐ Woman ☒ Man ☐ Non Binary

First name **CESAR**

Last name **CASTIÑEIRA MUIÑA**

E-Mail **europedirect-lugo@lugo.gal**

Position in org. **TECNICO**

Department **DESARROLLO LOCAL**

☐ Same as organisation name

☒ Same as proposing organisation's address

Street **PLAZA MAYOR S/N**

Town **LUGO**

Post code **27001**

Country **Spain**

Website *Please enter website*

Phone **+34698164097**

Phone 2 **982297468**

Anexo 1: Formulario de solicitud

Propuesta de centro EUROPE DIRECT	
Nombre del centro:	EUROPE DIRECT LUGO
Nombre de la organización solicitante:	AYUNTAMIENTO DE LUGO
Perfil del solicitante (marque lo que proceda):	☒ organismo público ☐ organismo privado con misión pública
Zona de las actividades propuestas de EUROPE DIRECT:	MUNICIPIO DE LUGO
Región	LUGO
Nombre del responsable de EUROPE DIRECT:	CÉSAR CASTIÑEIRA MUÍÑA

Presupuesto ¹	
1. Gastos	
Coste total de ejecución de las actividades como centro EUROPE DIRECT en 2026:	70 000 EUR
2. Ingresos	
Subvención de la UE para 2026:	40 000 EUR
Contribución financiera del socio:	30 000 EUR
Contribución de terceros (si procede):	EUR
Ingresos totales: (Subvención de la UE + Contribución del socio + Contribución de terceros)	70 000 EUR

Financiación de la Unión
¿Ha recibido o pedido el solicitante, o cualquiera de sus entidades afiliadas, financiación de la Unión destinada a la misma acción o a parte de ella, o para su funcionamiento, durante el mismo ejercicio presupuestario?
No ☒

¹ El presupuesto debe ser equilibrado y estar redactado en euros (el total de gastos y el total de ingresos deben coincidir). Los solicitantes de fuera de la zona del euro deberán utilizar el tipo de cambio publicado en https://commission.europa.eu/funding-tenders/procedures-guidelines-tenders/information-contractors-and-beneficiaries/exchange-rate-infoeuro_es.

Sí ☐

[Si la respuesta es afirmativa, especifique el importe de la subvención y el programa de la Unión de que se trate]

Instalaciones del centro EUROPE DIRECT

Ubicación:	AVENIDA DA CORUÑA, 500 (EDIFICIO CEI-NODUS)
Objetivo:	El centro Europe Direct Lugo se encuentra ubicado en la segunda planta de la torre principal del edificio CEI-Nodus, en la zona norte del casco urbano de la ciudad de Lugo. Su localización estratégica, próxima a uno de los accesos principales de la ciudad y con salida directa a la autovía Madrid-A Coruña, permite una excelente conexión tanto con el centro urbano como con la amplia zona rural del municipio. Además, se sitúa a escasos minutos del principal parque empresarial de la ciudad, el Polígono de O Ceao, y del Polígono de As Gándaras, lo que facilita las sinergias con el tejido productivo local. El CEI-Nodus es un complejo municipal instalado en un antiguo cuartel rehabilitado, que alberga: • El Centro de Empresas e Innovación (CEI), • El Centro de formación y orientación laboral Espazo>lab, • Y el Servicio de Desarrollo Local, responsable de la gestión de los proyectos europeos del Ayuntamiento de Lugo. Este espacio multidisciplinar recibe más de 5.000 visitas anuales y acoge de forma continuada actividades formativas, jornadas informativas, asesoramiento a empresas, talleres de empleo y eventos de promoción de iniciativas locales y europeas. El centro Europe Direct Lugo dispone de espacios proprios y diferenciados dentro del complejo, entre los que se incluyen: • Una recepción, como primer punto de contacto con la ciudadanía; • Oficinas destinadas a la atención personalizada e información directa al público; • Una sala de lectura y hemeroteca, equipada con expositores y publicaciones actualizadas sobre la Unión Europea; • Una videoteca con proyector, pantalla de proyección y equipo multimedia; • Una sala de ordenadores con 15 equipos con acceso a Internet y red con impresora, escáner y fotocopidora; • Un aula de formación; • Y una sala multiusos polivalente, utilizada para acciones formativas, participativas y de divulgación.

	Además, el centro cuenta con baños adaptados y todas las instalaciones cumplen con los requisitos legales de accesibilidad, garantizando la inclusión de todas las personas usuarias. El CEI-Nodus pone también a disposición del centro Europe Direct otras instalaciones del complejo para la organización de eventos y actividades de mayor escala, como: • Una sala de videoconferencia; • Un salón de actos con capacidad para 90 personas, cabinas de traducción simultánea y equipamiento audiovisual; • Y una sala de juntas para reuniones técnicas o de coordinación con actores locales. Asimismo, el edificio dispone de una amplia zona ajardinada equipada con mobiliario de exterior, utilizada habitualmente para actos al aire libre, como el celebrado con motivo del 15.º aniversario del centro Europe Direct Lugo, ofreciendo un entorno accesible, acogedor y versátil para la ciudadanía. Estas condiciones garantizan que el centro dispone de infraestructura propia, moderna y funcional, ideal para el cumplimiento de sus objetivos como punto de referencia sobre la Unión Europea en Lugo a nivel local y regional. La combinación de espacios especializados y recursos compartidos permite una gestión eficiente y flexible de las actividades de comunicación, sensibilización y participación ciudadana a lo largo del año.
Medios móviles (si procede):	El Ayuntamiento de Lugo dispone de un amplio parque móvil municipal, compuesto por vehículos corporativos, furgonetas y otros medios de transporte, que se encuentran a disposición de los distintos departamentos municipales, incluido el centro Europe Direct, previa solicitud y conforme a los procedimientos internos establecidos. Gracias a esta dotación, el centro Europe Direct Lugo podrá hacer uso de estos medios siempre que resulte necesario, tanto para: • El desplazamiento del personal técnico a actividades fuera de la sede (como charlas, talleres, jornadas, etc.), • Como para el transporte de material logístico, incluyendo roll-ups, publicaciones, documentación, folletos, material educativo, equipos informáticos, audiovisuales y objetos de merchandising. Asimismo, el acceso a estos recursos permitirá al centro Europe Direct Lugo participar activamente en actos organizados por terceros o en zonas rurales del municipio, garantizando la capilaridad territorial y la cercanía con los distintos públicos destinatarios. Esta flexibilidad operativa refuerza la capacidad del centro para cumplir su misión de forma eficaz y adaptada a las necesidades locales.

1. Estrategia de comunicación 2026-2030

1. Evaluación de necesidades de comunicación: contexto local y retos detectados

El municipio de Lugo, capital de la provincia homónima, combina una ciudad media dinámica con una extensa área periurbana y rural. Esta realidad territorial presenta un doble reto: por un lado, consolidar la presencia de la Unión Europea en el casco urbano, donde se concentra la mayor parte de la población y los servicios; por otro, mantener una comunicación constante y adaptada con el medio rural, caracterizado por núcleos dispersos y una población con mayor índice de envejecimiento. Aunque el acceso a recursos digitales es amplio en el entorno rural del municipio, persiste la necesidad de adaptar los canales y mensajes a los distintos perfiles ciudadanos.

Uno de los principales desafíos del centro Europe Direct Lugo para el periodo 2026-2030 será acercar a la ciudadanía los logros concretos de la acción europea. En este sentido, es fundamental **mostrar, explicar y hacer visible** cómo la Unión Europea actúa en ámbitos como el medio ambiente, la digitalización, la competitividad o la seguridad para mejorar la vida cotidiana de las personas. Ahí reside el valor del centro Europe Direct Lugo: en su capacidad para traducir las grandes prioridades europeas a realidades locales comprensibles y tangibles.

Precisamente, la labor del centro Europe Direct Lugo desde su incorporación a la red en 2009 ha sido fundamental para reforzar la conexión entre la ciudadanía lucense y la Unión Europea. Gracias a un trabajo constante de divulgación, dinamización y respuesta directa a numerosas consultas, solicitudes y colaboraciones, el centro se ha consolidado como el referente en información europea en el municipio y su área de influencia y ha contribuido a mejorar significativamente el conocimiento y la percepción de la UE en el entorno local.

La comunicación sobre el impacto local de los fondos europeos continuará siendo, por lo tanto, un reto estratégico. En la última década, el Ayuntamiento de Lugo ha recibido más de **50 millones de euros de financiación europea**, que han contribuido de forma decisiva a la transformación y modernización del municipio. Proyectos como la **EDUSI Muramiñae: de la muralla al Miño**, el programa **LIFE Lugo + Biodinámico**, o los actuales proyectos financiados con fondos **Next Generation EU** que está ejecutando el Gobierno Local (Wifi4EU, creación de Zonas de Bajas Emisiones, diseño de la Agenda Urbana 2030, ejecución de un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, así como diferentes iniciativas de transición ecológica, entre otros) están generando un impacto directo y visible en la calidad de vida de la ciudadanía. Comunicar de forma eficaz estos logros es clave para reforzar la legitimidad de la acción europea a nivel local y esta será una de las prioridades del centro Europe Direct Lugo.

Por otro lado, teniendo en cuenta el importante peso del rural en el municipio –y su comunidad autónoma– y la relevancia del sector agroganadero en su tejido socioeconómico, uno de los retos comunicativos clave para el nuevo periodo será acercar y explicar con claridad los cambios introducidos en el marco de la **Política Agraria Común (PAC)**. Galicia fue en 2024 la sexta comunidad autónoma con mayor volumen de ayudas de la PAC, con más de 142 millones de euros, de los cuales el 50 % se destinaron a la provincia de Lugo. Esto convierte a la PAC en una política europea especialmente significativa para el territorio. El centro Europe Direct Lugo jugará un papel esencial como canal de información y orientación, con el fin de trasladar al sector agroganadero los nuevos derechos, requisitos y oportunidades, mediante sesiones divulgativas, materiales adaptados y colaboración directa con las asociaciones del medio rural.

La estrategia que a continuación se desarrolla encuentra su origen en las **prioridades políticas establecidas por la Comisión Europea para el periodo 2024–2029**, que orientarán el contenido, enfoque y narrativa de las acciones del centro:

- Facilitar los negocios, para impulsar el crecimiento económico, apoyando a las industrias competitivas de la UE y creando empleo de calidad, desarrollando una economía circular y resiliente.
- Responder a los retos europeos en materia de seguridad y defensa y mejorar la preparación y la gestión de crisis.
- Promover la justicia social, aumentar la solidaridad en nuestra sociedad y garantizar la igualdad de oportunidades para todos.
- Construir un sistema agrícola y alimentario competitivo y resiliente, salvaguardar la biodiversidad y prepararnos para el cambio climático.

- Situar a los ciudadanos en el centro de nuestra democracia para que todos puedan ayudar a configurar el futuro de nuestra Unión Europea.

- Centrarnos en nuestra gran vecindad para hacer frente a los retos mundiales y promover la paz, las asociaciones y la estabilidad económica.

- Elaborar un presupuesto de la UE simplificado y con mayor repercusión, para que los fondos lleguen allá donde más importan.

Estas prioridades se integrarán transversalmente en todas las acciones del centro Europe Direct Lugo con un enfoque práctico, participativo, descentralizado y accesible.

2. Objetivos estratégicos

La estrategia de comunicación 2026–2030 del centro Europe Direct Lugo se articula en torno a los siguientes objetivos estratégicos, plenamente alineados con la misión general de la red EUROPE DIRECT y con las prioridades de la Comisión Europea para el nuevo mandato 2024–2029:

Acercar la Unión Europea a la ciudadanía del municipio de Lugo

El objetivo principal es seguir reduciendo la distancia percibida entre las instituciones europeas y la ciudadanía, haciendo tangible y comprensible la acción de la UE en el contexto local. A través de mensajes claros y adaptados al territorio, se reforzará la identificación de los ciudadanos con el proyecto europeo.

Reforzar el sentimiento de pertenencia e identidad europea

Se promoverá un mayor conocimiento de los valores, principios y beneficios de la pertenencia a la UE, estimulando el compromiso activo con el proyecto europeo, especialmente entre jóvenes, población rural y colectivos menos implicados hasta ahora.

Informar, sensibilizar e involucrar a la población sobre las prioridades y políticas de la UE

Se comunicará de manera clara y accesible cómo afectan las decisiones y prioridades de la UE a la vida diaria de los ciudadanos, con especial atención a temas clave como el medio ambiente, la digitalización, la competitividad o la seguridad, entre otros.

Fomentar una ciudadanía activa, crítica y bien informada

A través de actividades de participación, diálogo ciudadano, campañas educativas y medios digitales, se promoverá la implicación de los ciudadanos en el debate europeo y en el seguimiento de las políticas que les afectan directamente.

Visibilizar el impacto local de los fondos europeos y los proyectos financiados

Se dará continuidad a la labor de puesta en valor de los más de 50 millones de euros captados por el Ayuntamiento de Lugo en la última década a través de fondos europeos, explicando a la ciudadanía cómo estos recursos han transformado el municipio y mejorado su calidad de vida.

Combatir la desinformación y las lagunas informativas en torno a la UE

Se trabajará activamente en la alfabetización mediática, la verificación de contenidos y la difusión de información veraz y contrastada, en colaboración con medios locales, centros educativos y redes europeas.

Consolidar a Lugo como centro de referencia en información europea en Galicia

Aprovechando su experiencia acumulada desde 2009, su red de alianzas locales y transfronterizas, y sus instalaciones punteras en el CEI-Nodus, Europe Direct Lugo seguirá posicionándose como un nodo clave en la divulgación y dinamización del proyecto europeo a nivel regional.

3. Público destinatario y enfoque comunicativo

La estrategia de comunicación del centro Europe Direct Lugo se articula en torno a un enfoque inclusivo, adaptado a las realidades sociales, culturales y demográficas del municipio. Los grupos destinatarios prioritarios son:

Jóvenes (16–30 años). Constituyen un colectivo clave para fortalecer el sentimiento de pertenencia europea y fomentar una ciudadanía activa. Se priorizará el desarrollo de actividades atractivas y participativas que acerquen los valores de la UE, sus oportunidades (como Erasmus+, DiscoverEU, Cuerpo Europeo de Solidaridad) y su papel en cuestiones que afectan directamente a la juventud: sostenibilidad, digitalización, salud mental, empleo y participación democrática. La colaboración con centros educativos, universidades y las Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo será fundamental para alcanzar este objetivo.

Población rural y mayores. Aunque el municipio de Lugo dispone de una amplia cobertura digital incluso en su medio rural, es necesario adaptar los mensajes, formatos y canales a públicos con hábitos informativos diferentes. Se priorizarán las actividades presenciales, el contacto directo y el uso de lenguajes accesibles, así como el fortalecimiento de las redes locales que actúan como intermediarios naturales entre la administración y los núcleos dispersos. Se organizarán sesiones informativas, charlas y eventos en entornos rurales con fuerte presencia del sector agroganadero, especialmente en lo relacionado con la PAC y otras políticas clave para el desarrollo rural.

Ciudadanía migrante y minorías. El municipio de Lugo ha experimentado un aumento significativo de la población extranjera en la última década, casi triplicando su volumen y situándose actualmente en torno al 8 % del total de habitantes. Este cambio social plantea la necesidad de reforzar la comunicación con estos colectivos para que puedan acceder a la información europea en condiciones de igualdad, conocer sus derechos y oportunidades dentro de la UE, y participar activamente en la vida democrática local. Se fomentarán iniciativas de integración a través de colaboraciones con asociaciones que trabajan con población migrante.

Profesionales de la educación y la formación. Docentes, orientadores y equipos directivos actúan como multiplicadores clave en la transmisión de valores y conocimientos europeos. Se desarrollarán propuestas de colaboración directa con los centros educativos, con especial atención a los contenidos del programa Escuelas Embajadoras y al uso de herramientas como la Zona de Aprendizaje de la Comisión o el Youth Hub del Parlamento Europeo.

PYMES, autónomos y emprendedores. El tejido empresarial lucense, compuesto en gran parte por pequeñas empresas, requiere información clara y práctica sobre cómo la UE apoya la transformación digital, la innovación, la sostenibilidad y la internacionalización. A través de la colaboración con el CEI-Nodus, el vivero de empresas y asociaciones como AJE o AELU, se promoverán actividades informativas, encuentros sectoriales y materiales divulgativos adaptados a las necesidades reales del empresariado local.

Ciudadanía general y público intergeneracional. Se garantizará el acceso universal a la información sobre la UE, con especial atención a la divulgación de los valores europeos, el funcionamiento de las instituciones y el impacto de los fondos europeos en el municipio. La estrategia incluirá actos conmemorativos, como el Día de Europa, actividades culturales y pedagógicas accesibles, con un enfoque intergeneracional e inclusivo.

4. Canales, formatos y metodologías

La estrategia de comunicación 2026–2030 del centro Europe Direct Lugo se implementará mediante una combinación de canales y metodologías que permitan adaptar los contenidos a los diferentes públicos destinatarios, garantizando una comunicación clara, accesible, multiformato y orientada a resultados. Los principales canales serán:

Presencial. Se seguirá apostando por el contacto directo con la ciudadanía a través de jornadas informativas, talleres, charlas, visitas escolares al centro Europe Direct, eventos temáticos y actividades culturales. El centro continuará utilizando tanto sus propios espacios (salas de formación, videoteca, sala multiusos, zona ajardinada) como otros equipamientos municipales para llevar a cabo acciones descentralizadas por todo el municipio, incluidos los entornos rurales. Estas actividades fomentarán el diálogo ciudadano, la participación activa y el conocimiento directo de las instituciones y políticas de la Unión Europea.

Digital. El centro reforzará su presencia en redes sociales (Facebook, Instagram, X/Twitter) con contenidos diarios. Se mantendrá la publicación mensual del boletín electrónico, que recoge de forma clara y accesible las novedades legislativas de la Unión Europea, así como los avances y resultados de los proyectos financiados por fondos europeos en el municipio de Lugo. Además, se dará continuidad al podcast juvenil “Xuventude Lucense

en Europa”, impulsado en colaboración con las Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo, con el objetivo de ofrecer un espacio de reflexión y expresión sobre los temas europeos que más preocupan e interesan a la juventud local.

Prensa y multiplicadores locales. Europe Direct Lugo mantendrá una comunicación directa y continua con los periodistas del área de influencia, reforzada mediante el envío de convocatorias, notas de prensa y material audiovisual relacionado con los actos y organizados por el centro. Asimismo, se colaborará con agentes y entidades con capacidad de influencia en el territorio (asociaciones, centros educativos, técnicos municipales, etc.) para ampliar la difusión de los mensajes y reforzar su impacto local.

Educativo. Se continuará trabajando estrechamente con centros educativos del municipio —especialmente con las Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo— ofreciendo sesiones informativas, visitas al centro Europe Direct, materiales pedagógicos oficiales y actividades conjuntas. Estas iniciativas permitirán fortalecer el conocimiento europeo entre las nuevas generaciones y favorecer la integración de los contenidos europeos en el ámbito curricular.

Impreso. En los eventos organizados por el centro Europe Direct Lugo, se hará entrega de material pedagógico, divulgativo y promocional, proporcionado en su mayoría por la **Oficina de Publicaciones de la Unión Europea**, con el objetivo de reforzar la comprensión de los contenidos expuestos y ampliar el alcance informativo tras cada actividad.

5. Estructura operativa: recursos humanos y capacidad institucional

El Ayuntamiento de Lugo, como entidad de acogida, garantiza una gestión profesional, eficiente y transparente del centro Europe Direct, respaldada por una sólida estructura organizativa y una larga experiencia en la gestión de proyectos europeos.

El centro estará atendido por un equipo técnico estable, compuesto por dos profesionales con perfiles altamente cualificados y complementarios:

- Un **Técnico de Desarrollo Local** (actualmente Don César Castiñeira Muiña), licenciado en Derecho, con más de 20 años de experiencia en la Administración Local y una amplia trayectoria en la gestión de proyectos europeos. Actuará como **responsable del centro**, garantizando el cumplimiento de objetivos, la coordinación general y la interlocución con la Comisión Europea.

- Un **Técnico de Comunicación** (actualmente Don Mario Prado Álvarez), graduado en Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, con más de 10 años de experiencia profesional en el ámbito público y privado, de los cuales más de 5 están vinculados directamente a la comunicación de proyectos europeos. Cuenta con nivel B2 de inglés acreditado y será responsable de las tareas de difusión, relación con medios, redes sociales y organización y coordinación de las actividades y eventos del centro.

Ambos profesionales trabajan de forma coordinada en el **complejo CEI-Nodus**, lo que favorece la interacción diaria con otros servicios municipales vinculados a la innovación, el emprendimiento, el empleo y la gestión de fondos europeos, así como con el Departamento de Comunicación del Ayuntamiento. Esta ubicación facilita el trabajo transversal con otras áreas municipales, como el Servicio de Desarrollo Local, Espazo>Lab o el vivero de empresas, permitiendo establecer sinergias y optimizar recursos humanos y materiales.

El centro Europe Direct Lugo rendirá cuentas directamente ante el concejal de Dinamización Económica y Relaciones Institucionales, y en última instancia ante el alcalde del Ayuntamiento de Lugo, como representante legal de la entidad. Además, la ejecución económica estará sometida a la supervisión y control de los departamentos municipales de **Contabilidad, Tesorería e Intervención**, lo que garantiza una gestión rigurosa y conforme a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

Esta estructura operativa permite asegurar no solo el cumplimiento técnico y administrativo de las funciones del centro, sino también una capacidad real de ejecución, respuesta y adaptación a las prioridades que marque la Comisión Europea a lo largo del nuevo periodo 2026–2030.

6. Colaboraciones y redes

El centro Europe Direct Lugo mantendrá y reforzará su cooperación con una amplia red de actores locales, regionales, nacionales e internacionales con los que ha consolidado relaciones estables durante los últimos años.

A nivel **regional**, se continuará trabajando en coordinación con los **Centros de Documentación Europea de la Universidad de A Coruña y Santiago de Compostela**; las oficinas gallegas de la **Enterprise Europe Network**, tanto a través de la **Axencia Galega de Innovación (GAIN)** como de la **Confederación de Empresarios de Galicia (CEG)**; las oficinas **EURES** en Galicia; los centros **Eurodesk** y **Euraxess** presentes en la comunidad autónoma. Estas entidades conforman una red activa de información europea en Galicia con la que se desarrollan proyectos conjuntos, encuentros anuales, campañas de difusión y estrategias compartidas de comunicación. También se continuará colaborando con los **miembros de la Red BELC** en la provincia y comunidad autónoma gallega, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Lugo pertenece a esta red y desde el centro Europe Direct Lugo ya se han establecido sinergias con otros municipios participantes como San Xoán de Río y A Pobra de Trives, en la provincia de Ourense.

A nivel **local**, el centro colabora de forma habitual con asociaciones ubicadas en el CEI-Nodus como la **Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE)**, la **Asociación de Mujeres Empresarias (AELU)** o la **Federación de Asociaciones de Ámbito Social de Lugo (FADAS)**, así como con entidades de desarrollo local y centros educativos del municipio.

En el ámbito **transfronterizo**, Europe Direct Lugo mantendrá la colaboración y contacto con los centros Europe Direct del norte de Portugal, con los cuales ya hemos establecido una conexión sólida a través de actividades conjuntas como el Encuentro Anual de Redes Europeas Galicia–Norte de Portugal, así como la colaboración con otros centros de la red Europe Direct España.

Estas colaboraciones permiten ampliar el alcance de las acciones del centro, mejorar la difusión de los mensajes clave de la UE y generar valor añadido a través de sinergias con otros nodos de la red europea de información.

7. Impacto previsto al cierre del periodo 2026–2030

Al finalizar el periodo 2026–2030, se espera que el centro Europe Direct Lugo haya contribuido de forma significativa a consolidar el papel de la Unión Europea en la vida cotidiana de la ciudadanía lucense y a reforzar su presencia y visibilidad en el territorio.

Los resultados previstos incluyen:

- Un **mayor nivel de conocimiento, comprensión y confianza** de la población local respecto a las instituciones, políticas y valores de la Unión Europea.
- Un **aumento del sentimiento de pertenencia europea**, especialmente entre los jóvenes, la población rural y los colectivos tradicionalmente menos implicados.
- Una **ciudadanía más informada, crítica y participativa**, capaz de identificar cómo la UE influye directamente en su entorno y en sus oportunidades.
- Una **mejora en la percepción social de los fondos europeos** y de su utilidad, a través de la comunicación constante de los proyectos que han transformado el municipio durante la última década y los que se están ejecutando en la actualidad a través de los fondos Next Generation.
- Un tejido educativo, social y empresarial más **conectado con las redes europeas** y con mayores capacidades para aprovechar los recursos que la UE pone a su disposición.
- Una **reducción de las brechas informativas y territoriales**, gracias al enfoque descentralizado y la atención específica a los núcleos rurales del municipio.
- La consolidación de Europe Direct Lugo como un **centro de referencia en comunicación europea de proximidad dentro del noroeste peninsular**, si bien gracias a su trayectoria de 16 años en la red, ya es un claro referente en Galicia.

En definitiva, al cierre del periodo, el centro Europe Direct Lugo habrá reforzado su función como **punto estable y cercano entre Europa y la ciudadanía**, facilitando el acceso a la información, promoviendo el diálogo y contribuyendo al desarrollo de una opinión pública local más conectada con el proyecto común europeo. Gracias a esta estrategia de comunicación, basada en la proximidad, la claridad y la participación, el centro ayudará a mejorar la percepción de la Unión Europea en el municipio y su entorno, haciendo que sus políticas, programas y valores sean más comprensibles, visibles y reconocibles para toda la ciudadanía, con independencia de su edad, origen o lugar de residencia.

2. Plan Anual de Comunicación para 2026

1. Introducción y objetivos generales

El Plan Anual de Comunicación 2026 del centro Europe Direct Lugo constituye la primera implementación operativa de la **estrategia quinquenal 2026–2030**. Este plan traslada a acciones concretas los objetivos estratégicos definidos para el conjunto del periodo, con especial atención a la cercanía con la ciudadanía, la visibilización del impacto de la UE en el municipio y la promoción activa de los valores europeos.

El año 2026 adquiere una relevancia especial en términos de comunicación pública, ya que representa un **punto de inflexión clave en la ejecución de los proyectos financiados a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, instrumento central de los fondos **Next Generation EU**. De acuerdo con los plazos establecidos por la Unión Europea, **todos los hitos y objetivos de estos fondos deben estar cumplidos antes del 31 de agosto de 2026**. Esto hace que, durante esta anualidad, diversos proyectos estratégicos en curso por parte del Ayuntamiento de Lugo alcancen su fase final y tengan un **alto impacto social, territorial y mediático**. Entre ellos destacan:

- La finalización de las **obras de peatonalización del centro histórico**, enmarcadas en el programa **Zero: Corazón Verde**.
- La **inauguración de la primera Zona de Bajas Emisiones** del municipio, clave para una movilidad urbana más sostenible.
- La culminación del programa de **aceleración turística TurisTalent 5.0**.
- Y la **apertura del moderno centro de enogastronomía** vinculado al **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD)**.

Además, 2026 será también un año clave para **reforzar la comunicación en torno a la Política Agraria Común (PAC)**, especialmente tras la implementación de las novedades introducidas en el nuevo paquete de medidas para simplificar la PAC e impulsar la competitividad de los agricultores en consonancia con la Brújula para la Competitividad de la UE. Dado que Galicia —y concretamente la provincia de Lugo— es uno de los principales beneficiarios de estas ayudas, se considera una prioridad estratégica informar sobre esta reciente reforma.

Paralelamente, 2026 acogerá la conmemoración del **40.º aniversario de la adhesión de España y Portugal a la Unión Europea**, lo que brindará una ocasión única para visibilizar los logros históricos de la integración europea, reforzar el sentimiento de pertenencia y dinamizar la colaboración transfronteriza.

En este contexto, el Plan Anual de Comunicación 2026 prioriza acciones orientadas a:

- **Explicar y visibilizar el impacto directo de los fondos europeos** en la calidad de vida de la ciudadanía lucense.
- **Celebrar y compartir el valor del proyecto europeo**, con especial atención a la campaña conmemorativa **#40AñosJuntosUE**.
- **Impulsar la participación activa de los jóvenes** y su protagonismo como comunicadores de Europa.
- **Atender a públicos diversos** (mayores, zonas rurales, ciudadanía migrante), con acciones adaptadas a sus realidades informativas.
- **Consolidar la dimensión local y pedagógica del centro**, como nodo de referencia en divulgación europea en Galicia.

Todas las actividades incluidas en este plan han sido diseñadas con el objetivo de generar resultados medibles, sostenibles y en plena coherencia con los valores y prioridades de la Unión Europea para el periodo 2024–2029.

2. Listado de actividades

► Actividad 1: Celebración del Día de Europa (9 de mayo)

Objetivo: Conmemorar el Día de Europa en el municipio de Lugo con un acto institucional, participativo y de gran visibilidad local. La actividad está vinculada a los objetivos de la estrategia quinquenal de acercar la UE a la ciudadanía, reforzar el sentimiento de pertenencia europea e informar sobre el impacto local de las políticas europeas.

Breve descripción: Organización de un acto conmemorativo abierto al público el 9 de mayo de 2026 en la zona ajardinada del CEI-Nodus, que incluirá intervenciones institucionales, reparto de merchandising, actividades para público infantil, música en directo y un stand informativo con personal del centro Europe Direct Lugo.

Público objetivo: Ciudadanía general, especialmente público familiar e intergeneracional. Se justifica esta elección por el carácter simbólico y divulgativo del Día de Europa y su potencial como fecha clave para acercar la UE a todos los perfiles ciudadanos, con un enfoque festivo y pedagógico.

Canales, herramientas, metodología: La actividad se promocionará a través de redes sociales, nota de prensa previa, cartelería local y difusión mediante los canales del Ayuntamiento. Se utilizará un stand decorado con elementos visuales de la UE, merchandising oficial, material de la Oficina de Publicaciones y presencia activa del equipo del centro para atención al público.

Plazos: Actividad a desarrollar el **9 de mayo de 2026** (Día de Europa).

Rendimiento esperado:

- Participación estimada: **300 personas**.
- Número previsto de interacciones directas en el stand: **80**.
- Difusión: al menos **3 impactos en medios locales** (prensa, radio o televisión) y **5 publicaciones** en redes sociales.

Resultado esperado: Mejora del conocimiento general sobre el significado del Día de Europa y mayor percepción de cercanía de las instituciones europeas. Se medirá a través de encuestas rápidas in situ (formulario en papel y código QR), con una muestra mínima de 25 respuestas.

► Actividad 2: Relanzamiento del videopodcast juvenil "Xuventude Lucense en Europa"

Objetivo: Dar voz a la juventud lucense en torno a los temas clave de la Unión Europea, fomentando una ciudadanía activa, crítica y participativa. Esta actividad está directamente vinculada con el objetivo estratégico de involucrar a los jóvenes y acercarles los valores europeos.

Breve descripción: Producción de una nueva temporada del videopodcast "Xuventude Lucense en Europa", con una periodicidad trimestral (4 episodios en 2026). Cada episodio estará protagonizado por estudiantes de centros educativos del municipio, con el acompañamiento del equipo de Europe Direct Lugo y en colaboración con las Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo. Se grabará en los centros y se difundirá en el canal de Youtube de Europe Direct Lugo.

Público objetivo: Jóvenes de entre 15-17 años, especialmente alumnado de secundaria y bachillerato. Se prioriza este grupo por su papel clave como agentes de cambio y su cercanía a temáticas como Erasmus+, medio ambiente, digitalización y participación democrática.

Canales, herramientas, metodología: Grabación y edición propia en colaboración con centros educativos. Difusión a través de redes sociales del centro y el Ayuntamiento. Se impulsará el enfoque participativo para asegurar el protagonismo juvenil y la identificación con el proyecto.

Plazos: Un episodio cada tres meses: **marzo, junio, septiembre y diciembre de 2026**.

Rendimiento esperado:

- **4 episodios** producidos.
- **Mínimo 350 escuchas totales.**
- Participación directa de **al menos 40 jóvenes.**

Resultado esperado:

Incremento en el interés y el conocimiento sobre programas y oportunidades europeas entre jóvenes. Se medirá con encuestas en los centros participantes al finalizar la temporada.

► **Actividad 3: Sesiones divulgativas sobre la PAC**

Objetivo: Informar a la población del entorno rural sobre los cambios introducidos en la Política Agraria Común (PAC), fomentando una mejor comprensión de sus derechos y oportunidades. Vinculado a los objetivos de explicar el impacto de la UE en sectores clave y reducir las brechas territoriales.

Breve descripción: Ciclo de **3 sesiones informativas** en parroquias rurales del municipio, organizadas en colaboración con asociaciones agrarias y entidades vecinales. Las sesiones incluirán una explicación de los cambios normativos, reparto de material informativo y resolución de dudas con apoyo técnico. Se organizarán en centros sociales.

Público objetivo: Agricultores/as, ganaderos/as y población del entorno rural. Se prioriza este grupo por el peso del sector agroganadero en el municipio y la importancia de la PAC como política estructural de la UE en Galicia.

Canales, herramientas, metodología: Promoción a través de carteles locales, contacto directo con asociaciones agrarias, redes sociales y web municipal. Material adaptado y elaborado en colaboración con la Oficina de Publicaciones de la UE. Formato presencial y participativo.

Plazos: Último trimestre de 2026: **octubre, noviembre y diciembre** (una sesión al mes).

Rendimiento esperado:

- **3 sesiones realizadas.**
- **Participación mínima: 15 personas por sesión (45 en total).**
- Reparto de **150 folletos informativos.**

Resultado esperado:

Mayor conocimiento de los requisitos y posibilidades de la nueva PAC entre el sector agrario local. Se evaluará mediante encuestas de satisfacción al cierre de cada sesión.

► **Actividad 4: Campaña digital colaborativa “#40AñosJuntosUE”**

Objetivo: Conmemorar el 40.º aniversario de la adhesión de España y Portugal a la Unión Europea mediante una campaña colaborativa entre los centros Europe Direct e instituciones europeas de ambos países. Esta actividad está alineada con los objetivos estratégicos de reforzar el sentimiento de pertenencia europea, visibilizar los logros de la integración y fortalecer las redes de cooperación transfronteriza.

Breve descripción: Durante el primer semestre de 2026 se desarrollará una **campaña digital colaborativa en redes sociales**, coordinada entre varios centros Europe Direct de España y Portugal, bajo el lema **#40AñosJuntosUE**. La campaña incluirá la publicación de **vídeos testimoniales, infografías históricas, contenidos educativos y mensajes conmemorativos**, centrados en los avances logrados en ambos países gracias a su integración europea: democracia, cohesión territorial, desarrollo económico, infraestructuras, derechos ciudadanos y cooperación. Europe Direct Lugo participará activamente en la creación de contenidos y en la difusión local y regional de la campaña.

Público objetivo: Ciudadanía general, con especial atención a los públicos intergeneracionales. El aniversario brinda una oportunidad para reforzar el vínculo emocional con la UE en todos los sectores de la población, desde quienes vivieron el proceso de adhesión hasta las nuevas generaciones.

Canales, herramientas, metodología: Campaña basada en contenidos digitales difundidos a través de redes sociales del centro y del Ayuntamiento, boletín electrónico, web municipal y colaboraciones con medios locales. Se elaborarán vídeos breves con testimonios locales, gráficos comparativos de antes y después (1986–2026) y mensajes clave en coordinación con otros centros. Se fomentará el uso compartido del hashtag oficial #40AñosJuntosUE para ampliar el alcance, crear comunidad digital e incentivar la participación ciudadana.

Plazos: Enero a junio de 2026, con acciones destacadas en torno al mes de adhesión (enero 1986) y fechas clave para la visibilidad en medios.

Rendimiento esperado:

- **10 publicaciones en redes sociales** del centro Europe Direct Lugo.
- **3 vídeos testimoniales** locales producidos.
- Alcance estimado: **2.500 visualizaciones totales** en redes.
- Cobertura en **2 medios locales/regionales**.

Resultado esperado: Refuerzo del sentimiento de pertenencia a la UE, incremento del conocimiento ciudadano sobre los beneficios de la adhesión y mejora de la cohesión simbólica entre centros de España y Portugal. Se evaluará a través del alcance en redes e interacciones.

► **Actividad 5: Inauguración del centro de enogastronomía “A Fábrica da Luz”**

Objetivo: Dar visibilidad al impacto de los fondos europeos en el desarrollo económico y turístico del municipio de Lugo, poniendo en valor la apertura de nuevas infraestructuras y el emprendimiento local vinculado al sector turístico y enogastronómico.

Breve descripción: Organización de un evento de carácter institucional y divulgativo con motivo de la inauguración oficial del nuevo centro de enogastronomía “A Fábrica da Luz”, rehabilitado con fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD). El acto incluirá un discurso institucional por parte del alcalde de Lugo, una presentación pública de los proyectos participantes en el programa de aceleración **TurisTalent 5.0 (incluido también en el PSTD)**, y un cóctel posterior. Será una actividad abierta al público y con cobertura mediática, que permitirá visualizar de forma concreta el impacto de la financiación europea en el impulso del turismo local y la promoción del patrimonio enogastronómico.

Público objetivo: Ciudadanía general, profesionales del sector turístico y hostelero, prensa local y regional, participantes en programas europeos de emprendimiento. Se busca involucrar tanto a beneficiarios directos como al conjunto de la población, mostrando el efecto multiplicador de los fondos UE en sectores estratégicos del territorio.

Canales, herramientas, metodología: Campaña de difusión previa mediante redes sociales, mailing institucional y medios de comunicación. Producción de material audiovisual del evento (fotografías, vídeos), atención a medios y reparto de documentación informativa sobre el PSTD en coordinación con el Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Lugo.

Plazos: Fecha estimada **mayo o junio de 2026**, tras la finalización de las obras de rehabilitación.

Rendimiento esperado:

- **1 evento** institucional organizado.
- Asistencia estimada: **50 personas**.
- Presentación de al menos 5 proyectos de **TurisTalent 5.0**.

- **3 impactos** en medios de comunicación.

Resultado esperado: Incremento del conocimiento ciudadano sobre el papel de la UE en el impulso del turismo sostenible y el emprendimiento local. Refuerzo del sentimiento de utilidad de los fondos europeos. Evaluación mediante análisis de cobertura mediática.

► **Actividad 6: “Tardeo” en la nueva Zona de Bajas Emisiones (ZBE)**

Objetivo: Poner en valor el impacto de los fondos europeos en la transformación urbana y ambiental del municipio, mediante un evento festivo y de proximidad en el espacio público recuperado para el peatón.

Breve descripción: Organización de un evento vespertino en una de las plazas recientemente peatonalizadas con fondos Next Generation EU, dentro del programa “Zero: Corazón Verde” y vinculada a la creación de la nueva Zona de Bajas Emisiones (ZBE). El evento consistirá en un “tardeo” al aire libre con programación cultural para todas las edades: cuentacuentos infantil, actuación musical o monólogo humorístico. Habrá también un stand informativo del centro Europe Direct Lugo con materiales divulgativos sobre movilidad sostenible, fondos europeos y valores de la UE. Se trata de combinar sensibilización e información con disfrute del espacio urbano renovado, fomentando la apropiación ciudadana del entorno.

Público objetivo: Ciudadanía general, especialmente familias, jóvenes y residentes en la zona del casco histórico. Se busca un enfoque inclusivo e intergeneracional, aprovechando el carácter lúdico para transmitir mensajes clave sobre sostenibilidad y acción europea.

Canales, herramientas, metodología: Campaña de difusión local, redes sociales, medios locales y mailing municipal. Presencia visual de la identidad gráfica de la UE, materiales informativos oficiales y merchandising. Coordinación con el Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Lugo.

Plazos: Fecha estimada: **julio de 2026**.

Rendimiento esperado:

- **1 evento** celebrado en espacio público.

- Participación estimada: **350 personas**.

- **4 publicaciones en redes sociales + cobertura en prensa local**.

Resultado esperado: Aumento de la percepción ciudadana sobre los beneficios ambientales y sociales de la ZBE. Refuerzo del vínculo entre mejora del entorno urbano y financiación europea. Se evaluará mediante sondeo rápido (en papel y QR) y seguimiento de interacciones digitales.

3. Conclusión

El Plan Anual de Comunicación 2026 del centro Europe Direct Lugo ha sido diseñado como una herramienta estratégica y operativa al servicio de la ciudadanía, con el fin de reforzar su conexión con la Unión Europea, visibilizar el impacto real de sus políticas y fomentar una participación activa e informada. Las seis actividades programadas responden a los objetivos definidos en la estrategia quinquenal 2026-2030 y han sido diseñadas para maximizar su alcance y relevancia en el territorio.

El centro Europe Direct Lugo asumirá, como viene haciendo desde 2009, un papel activo y comprometido en la promoción de los valores europeos, la lucha contra la desinformación y la construcción de una ciudadanía más próxima, más consciente y más europea.

Todas las acciones contempladas estarán sometidas a mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua, garantizando una gestión transparente y orientada a resultados, al servicio de los principios que definen la red EUROPE DIRECT. Así, mismo y tal y como se recoge en la convocatoria de propuestas, el centro Europe Direct Lugo informará trimestralmente a la Representación de la Comisión Europea en España, o cuando sea requerido por esta, sobre la ejecución de este Plan Anual de Comunicación.

Declaración jurada

SELECCIÓN DE SOCIOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE EUROPE DIRECT EN ESPAÑA ED-2025-SPAIN-FPA-SGA

El abajo firmante Miguel Fernández Méndez, en representación de:

la entidad siguiente: AYUNTAMIENTO DE LUGO

Nombre oficial completo: AYUNTAMIENTO DE LUGO

Forma jurídica oficial: ENTIDAD LOCAL

Número de registro legal: 01270288

Dirección oficial completa: Plaza Mayor, Nº 1, 27001

Lugo

Número de registro del NIF-IVA: P2702800J

(«la persona»)

(1)declara que la entidad cumple todos los criterios de subvencionabilidad establecidos en la convocatoria de propuestas específica;
(2)declara que la entidad tiene la capacidad financiera y operativa exigida en la convocatoria de propuestas específica ¹ y cumple los requisitos de los apartados 2.4 y 3 de la convocatoria de propuestas;
(3)declara que el solicitante no ha recibido ninguna otra financiación de la Unión para llevar a cabo la acción objeto de la presente solicitud de subvención y se compromete a declarar inmediatamente a la Comisión cualquier otra financiación de la Unión que reciba durante la duración de la acción.

SI NO SE SATISFACE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, INDÍQUESE en un anexo a la presente declaración de cuál se trata y EL NOMBRE DE LA PERSONA AFECTADA JUNTO CON UNA BREVE EXPLICACIÓN.

I – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

(4) declara que la persona o entidad <u>no</u> se halla en ninguna de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y los nombres de las personas afectadas junto con una breve explicación.</u>
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud del Derecho de la Unión o nacional;

¹ Esto no se aplica a las entidades asociadas salvo si se precisan su capacidad financiera y su capacidad operativa por el hecho de que el beneficiario constituido por dichas entidades no disponga por sí mismo de la capacidad necesaria.

b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes: i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y selección o para la ejecución del contrato, un convenio o una decisión de subvención, ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia, iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual, iv) influencia indebida, o tentativa de influir indebidamente, en el proceso de toma de decisiones para obtener financiación de la Unión aprovechando, mediante declaración falsa, un conflicto de intereses en el que estén implicados cualquiera de los agentes financieros u otras personas a que se refiere el artículo 61, apartado 1, v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación; vi) incitación a la discriminación, al odio o a la violencia contra un grupo de personas o un miembro de un grupo, o actividades similares contrarias a los valores en que se fundamenta la Unión consagrados en el artículo 2 del TUE, cuando esa conducta repercuta en la integridad de la persona o entidad de tal modo que la ejecución del compromiso jurídico se vea negativamente afectada o exista un riesgo concreto de que así sea
d) se ha establecido mediante sentencia firme que el solicitante es culpable de cualquiera de los siguientes actos:
i) fraude, en el sentido del artículo 3 de la Directiva (UE) 2017/1371 y el artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995,
ii) corrupción, según se define en el artículo 4, apartado 2, de la Directiva (UE) 2017/1371 o corrupción activa en el sentido del artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, establecido por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997, o actos contemplados en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, o corrupción tal como se define en las demás disposiciones legislativas aplicables,
iii) conducta relacionada con una organización delictiva, con arreglo al artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo,
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, en el sentido del artículo 1, apartados 3, 4 y 5, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo,
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas, según se definen, respectivamente, en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, o incitación, inducción, complicidad o tentativa de comisión de dichos delitos, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión,
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos contempladas en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del

Consejo;
e) ha mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las principales obligaciones durante la ejecución de un contrato, un convenio o decisión de subvención financiados con cargo al presupuesto de la Unión que hayan dado lugar a la terminación anticipada o a una indemnización por daños y perjuicios o a la imposición de otras penalizaciones, o que han sido descubiertas a raíz de controles, auditorías o investigaciones llevados a cabo por un ordenador, por la OLAF o por el Tribunal de Cuentas;
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo;
g) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha creado una entidad bajo una jurisdicción diferente con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligada aplicación en el marco de la jurisdicción de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal;
h) <i>(solo para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica)</i> se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha sido creada con la intención prevista en la letra g);
i) cuando la entidad o persona se haya opuesto, de manera intencionada y sin justificación adecuada, a una investigación, una comprobación o una auditoría realizadas por un ordenador o su representante o auditor, la OLAF, la Fiscalía Europea o el Tribunal de Cuentas; se considerará que la persona o entidad se opone a una investigación, una comprobación o una auditoría cuando realice actos que tengan por objeto o efecto impedir, obstaculizar o retrasar el desarrollo de cualesquiera actividades necesarias para la investigación, la comprobación o la auditoría, en particular, la negativa a conceder el acceso necesario a sus locales o a cualesquiera otros espacios usados con fines profesionales, la ocultación de información o la negativa a divulgar información, o el suministro de información falsa
(4.1) declara que en los casos contemplados en las letras c) a i) anteriores, de no existir una sentencia firme o, en su caso, una decisión administrativa definitiva la persona: i. Está sujeta a hechos constatados en el marco de auditorías o investigaciones efectuadas por la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, por el Tribunal de Cuentas, la OLAF o un auditor interno, o cualquier otro examen, auditoría o control llevado a cabo bajo la responsabilidad de un ordenador, i. Está sujeta a sentencias que no sean firmes o decisiones administrativas no definitivas que pueden incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de verificar la aplicación de las normas de ética profesional, ii. Está sujeta a los hechos a que se refieren las decisiones de entidades o personas a las que se han encomendado tareas de ejecución del presupuesto de la UE, iii. Está sujeta a la información transmitida por los Estados miembros encargados de la ejecución de fondos de la Unión, iv. Está sujeta a decisiones de la Comisión relativas a la infracción de las normas de competencia de la Unión o de una autoridad nacional competente relativas a la infracción de la legislación en materia de competencia nacional o de la Unión, o v. Está sujeta a decisiones de exclusión por un ordenador de pagos de una institución de la UE, de una oficina europea o de una agencia u organismo de la UE.

II — SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A UNA PERSONA FÍSICA QUE SEA ESENCIAL PARA LA ADJUDICACIÓN O LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN O DEL PROGRAMA DE TRABAJO SUJETOS A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN²

5) declara que una persona física que sea esencial para la adjudicación o la ejecución de la acción sujeta a la solicitud de subvención, <u>no</u> se encuentra en una de las siguientes situaciones. <u>En caso de respuesta afirmativa, indique en el anexo de la presente declaración de qué situación se trata y el/los nombre(s) de la(s) persona(s) afectada(s) con una breve explicación:</u>
Situación c) anterior (falta profesional grave)
Situación d) anterior (fraude, corrupción u otros delitos penales)
Situación e) anterior (deficiencias significativas en la ejecución de un contrato)
Situación f) anterior (irregularidad)
Situación g) anterior (creación de una entidad con la intención de eludir las obligaciones legales)
Situación h) anterior
Situación i) anterior (oposición a una investigación, una comprobación o una auditoría realizadas por un ordenador o su representante o auditor, la OLAF, la Fiscalía Europea o el Tribunal de Cuentas)
Situación (4.1) anterior

III — SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LOS TITULARES REALES Y A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODER DE REPRESENTACIÓN, DE TOMA DE DECISIONES O DE CONTROL

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

(6) declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la(s) persona(s) jurídica(s) citada(s), o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha(s) persona(s) jurídica(s) (por ejemplo, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la(s) persona(s) (tal como se contempla en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) n.º 2015/849) <u>no</u> se encuentra en una de las situaciones siguientes: <u>En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y el/los nombre(s) de la(s) persona(s) afectada(s) junto con una breve explicación.</u>
- situación c) (falta profesional grave)
- situación d) (fraude, corrupción u otros delitos penales)

² Cuando la persona física haya sido definida en la solicitud de subvención como esencial para la adjudicación o para la ejecución del compromiso jurídico en el sentido del artículo 136, apartado 4, letra c), del Reglamento Financiero (por ejemplo, investigador principal en un proyecto de investigación).

- situación e) (deficiencias significativas en la ejecución de un contrato)
- situación f) (irregularidad)
-situación g) (creación de una entidad con la intención de eludir las obligaciones legales)
-situación h) (creación de una persona con la intención de eludir las obligaciones legales)
-situación i) anterior (oposición a una investigación, una comprobación o una auditoría realizadas por un ordenador o su representante o auditor, la OLAF, la Fiscalía Europea o el Tribunal de Cuentas)
-Situación (4.1.) anterior

IV – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA

La presente sección se aplica solo a las declaraciones que incluyen una persona respecto a la cual una persona física o jurídica asume la responsabilidad ilimitada por las deudas

(7) declara que una persona física o jurídica que asuma una responsabilidad ilimitada por las deudas de la(s) persona(s) antes indicada(s) <u>no</u> se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y los nombres de la(s) persona(s) afectada(s) junto con una breve explicación.</u>
- situación a) (quiebra)
- situación b) (incumplimiento en el pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)

V – MOTIVOS DE INADMISIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

8) declara que la persona:
<u>no</u> ha estado previamente implicada en la elaboración de documentos utilizados en el procedimiento de adjudicación cuando esto suponga una violación del principio de igualdad de trato, incluidos los falseamientos de la competencia que no puedan solucionarse de otro modo. <u>En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración el/los nombre(s) de la(s) persona(s) afectada(s) junto con una breve explicación.</u>

VI – MEDIDAS CORRECTORAS

Si la(s) persona(s) declara(n) encontrarse en una de las situaciones de exclusión mencionadas anteriormente, deberá(n) indicar las medidas que ha(n) adoptado para poner remedio a la situación de exclusión, demostrando así su fiabilidad. Puede tratarse, por ejemplo, de medidas a nivel técnico, organizativo y de personal con el fin de evitar que vuelva a producirse esa situación, de la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados o del pago de las sanciones pecuniarias impuestas o de impuestos o cotizaciones a la seguridad social. Deberán adjuntarse a la presente declaración pruebas documentales que acrediten las medidas correctoras adoptadas. Esto no se aplica a las situaciones a las que se refiere la letra d) de la presente declaración.

VII – JUSTIFICANTES QUE HAN DE PRESENTARSE PREVIA SOLICITUD

La Comisión podrá solicitar a cualquier persona objeto de la presente declaración que facilite información y las pruebas pertinentes sobre cualquier persona física o jurídica que sea miembro de un órgano de administración, gestión o supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control, incluidas personas físicas y jurídicas, pertenecientes a la estructura de propiedad y control de los controles y a los titulares reales, así como a las personas físicas que sean esenciales para la concesión o la ejecución de la acción o el programa de trabajo objeto de la solicitud de subvención.

La Comisión podrá solicitar a cualquier persona objeto de la presente declaración que aporte los justificantes pertinentes en relación con la propia persona o con las personas físicas o jurídicas que asuman una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona.

Dichos justificantes podrán solicitarse de la siguiente forma:

En relación con las situaciones descritas en las letras a), c) d), f), g) y h), se exige la presentación de un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento reciente equivalente expedido por una autoridad judicial o administrativa del país en el que esté establecida la entidad, que demuestre que se cumplen tales requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán acreditar que la entidad está al corriente en el pago de los diferentes impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social a que esté sujeta, con inclusión, en su caso, del IVA, el impuesto sobre la renta (solo en el caso de personas físicas), el impuesto de sociedades (solo en el caso de personas jurídicas) y las cotizaciones a la Seguridad Social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

De ser seleccionada para recibir una subvención, la persona objeto de la presente declaración acepta los términos y condiciones estipulados en el convenio de subvención.

La persona antes citada deberá informar inmediatamente a la Comisión de cualquier cambio que se produzca en las situaciones declaradas.

La persona objeto de la presente declaración podrá ser expulsada de este procedimiento y objeto de sanciones administrativas (exclusión) si se demostrara la falsedad de las declaraciones o la información facilitadas para poder participar en el presente procedimiento.

Nombre completo

Fecha

Firma

Miguel Fernández Méndez

11/06/2025



LISTA DE PROYECTOS ANTERIORES PERTINENTES (ÚLTIMOS TRES AÑOS)

1. Inauguración de proyectos enmarcados en la EDUSI: Muramiñae

En 2022, el centro Europe Direct Lugo, en colaboración con el Departamento de Comunicación del Ayuntamiento, organizó varios eventos de inauguración de nuevas dotaciones cofinanciadas a través de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) *Muramiñae: de la Muralla al Miño* que se desarrolló en la ciudad entre 2016 y 2022 con una financiación del 80% de la Unión Europea (10 millones de euros de Fondos FEDER) y 20% del Ayuntamiento (2,5 millones de euros).

Esta actuación permitió unir la trama urbana de la ciudad con su entorno fluvial, de manera que se llevaron actuaciones de peatonalización y creación de itinerarios sostenibles como carriles bici, una pasarela peatonal o la rehabilitación de un paso subterráneo, entre otras. Para poner en valor cada una de las actuaciones llevadas a cabo a través de la EDUSI se organizaron eventos de inauguración con una elevada participación ciudadana y cobertura mediática, lo que permitió difundir y publicitar el origen de los fondos y su aplicación en la vida cotidiana de las personas.

2. Cine al aire libre de temática medioambiental

En 2023, el centro Europe Direct Lugo organizó una jornada de cine al aire libre con la proyección de la película 'O QUE ARDE' del director Óliver Laxe, de temática medioambiental. La actividad tuvo lugar en el casco histórico de la ciudad, concretamente en uno de los barrios más emblemáticos de Lugo: A Tinería, una zona conocida por el ocio y la cultura.

Se instaló una gran pantalla y se repartieron palomitas y refrescos. Además, se habilitó un punto de información de Europe Direct para dar a conocer el Pacto Verde Europeo. Previo a la proyección, se celebró una mesa redonda para debatir sobre la importancia de las medidas que está tomando la UE en este ámbito, en la que participaron representantes de dos empresas ligadas al medio rural lucense, así como la actriz protagonista del filme, Benedicta Sánchez, ganadora de un Premio Goya.

Por tanto, el objetivo era fomentar la reflexión sobre la necesidad de implementar medidas individuales y colectivas para combatir el cambio climático, promover el uso eficiente de los recursos mediante la transición a una economía limpia y circular, restaurar la biodiversidad y reducir la contaminación.

3. Actividad colaborativa con motivo de las elecciones europeas 'EE24'

Actividad colaborativa celebrada en 2024 entre los centros Europe Direct de Lugo, Donosti-San Sebastián, Castelló y Ciudad Real, con el objetivo de fomentar la participación de la juventud en las elecciones europeas celebradas ese mismo año, dividida en 3 partes:

- Primera parte: Sesión formativa presencial (cada centro en su área) sobre las prioridades del Parlamento y la Comisión Europea, y la importancia de las Elecciones Europeas 2024 (EE24), con el objetivo de que los estudiantes actuasen como multiplicadores en su entorno.
- Segunda parte: Formación online a nivel nacional que permitió la interacción entre estudiantes de diferentes ciudades, resultando en un decálogo con los 10 principales motivos para votar en 2024. María Campo, representante de la Comisión Europea, interactuó con los participantes.
- Tercera parte: Votación pública online abierta para determinar la principal razón por la que los ciudadanos deben votar.

4. Jornada sobre fake news y desinformación en el ámbito europeo

En 2024, en colaboración con las Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo (EPAS) en la provincia de Lugo —el IES Monte Castelo, IES Dionisio Gamallo, FEC San José y CPR Plurilingüe Divino Maestro de Lugo—, se llevó a cabo una actividad conjunta con el objetivo de combatir los falsos mitos y la desinformación sobre la UE, además de abordar las instituciones europeas, sus políticas y las prioridades de acción de la Unión.

Para ello, alumnos de cada centro educativo participante realizaron una encuesta entre la población local sobre temas de actualidad y asuntos de interés general, con el fin de detectar creencias erróneas y aspectos poco conocidos por la ciudadanía. Durante la sesión "Europa Responde: Fake News y Desinformación", abierta al público, se compartieron algunas de las principales conclusiones obtenidas de la encuesta.

El evento contó con la participación de:

- María Campo, en representación de la Comisión Europea en España y Teresa Coutinho en representación de la Oficina del Parlamento Europeo en España.
- El politólogo y analista Pablo Simón, quien abordó diversas cuestiones planteadas y también informó sobre las Elecciones Europeas 2024.

Esta iniciativa buscó fomentar el pensamiento crítico, mejorar el conocimiento sobre la UE y promover la participación ciudadana en el contexto de los comicios europeos.

5. Podcast 'Juventud lucense en Europa'

Con el objetivo de involucrar a los jóvenes en el diseño de políticas y prioridades de la Unión Europea, fomentando su pensamiento crítico y capacidad reflexiva, a finales de 2024 Europe Direct Lugo lanzó un proyecto de podcast —un formato que ha ganado popularidad en los últimos años—.

A través de esta iniciativa, se motivó e inspiró a la juventud a expresar sus opiniones sobre temas vinculados a la Agenda 2030 (como el cambio climático, salud mental, digitalización, etc.), con un enfoque dinámico adaptado a su edad y lenguaje.

Así nació "Juventud Lucense en Europa", un podcast pionero impulsado por el centro Europe Direct Lugo para promover la reflexión, el diálogo y la participación activa de los jóvenes de Lugo en los principales retos locales y europeos. Se trata de un ejemplo de comunicación innovadora que fomenta la reflexión crítica y la ciudadanía activa entre la juventud, como parte esencial de su desarrollo personal y educativo.

La iniciativa se desarrolló de la siguiente manera:

- Preparación previa: Trabajo con los grupos de estudiantes seleccionados para abordar los temas.
- Grabación: Sesión de aproximadamente una hora para la producción del podcast.

Los primeros centros educativos en participar fueron el Colegio FEC San José y el CPR Divino Maestro, ambos integrantes de la red de Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo (EPAS).

Este proyecto no solo acerca las instituciones europeas a las nuevas generaciones, sino que también amplifica las voces de los jóvenes, convirtiéndolos en protagonistas del debate sobre el futuro de Europa.

6. Seguimiento y retransmisión de SOTEU ("State of the European Union")

Cada año, el centro Europe Direct Lugo hace una cobertura especial del Debate sobre el estado de la Unión (State of the European Union), SOTEU por sus siglas en inglés. En 2023, Europe Direct Lugo organizó una mesa redonda previa al Debate dirigida a estudiantes del IES Xermán Ancochea Quevedo, en la que participaron más de treinta alumnos de 3º y 4º de la ESO y posteriormente se realizó el seguimiento del discurso de Ursula Von der Leyen.

Así mismo, en colaboración con otros centros de la red EUROPE DIRECT se ha llevado a cabo la retransmisión y difusión del Debate a través de las redes sociales y de un canal específico de Telegram, con el objetivo de incrementar la difusión del mensaje de la presidenta de la Comisión.

7. Celebración del Día de Europa

Cada 9 de mayo, el centro Europe Direct Lugo organiza en la Plaza Mayor del Ayuntamiento (frente a la Casa Consistorial) una amplia programación de actividades para conmemorar el Día de Europa, coincidiendo con el aniversario de la Declaración Schuman, considerada el origen fundacional de la Unión Europea.

Esta programación incluye actividades para todos los públicos y edades: desde talleres infantiles, stands informativos, concurso de carteles para alumnado de primaria o un acto institucional en el que participa la corporación municipal. Durante el mismo se lleva a cabo la lectura de un manifiesto por parte de la máxima autoridad local, a favor de la integración europea y se produce el izado de la bandera a la vez que suena el himno europeo.

Cada año esta programación congrega a centenares de personas que se acercan a celebrar los valores y la identidad europea, resultando un éxito de participación y acogida en el municipio.



CESAR CASTIÑEIRA MUIÑA

📍 **Domicilio** : RONDA MURALLA, 31, 1º B, 27002, LUGO, España

✉ **Correo electrónico**: cesarcastineiramuina@gmail.com 📞 **Teléfono**: (+34) 698164097

Documento de identidad: 33309709M **Género**: Masculino **Fecha de nacimiento**: 17 sept 68 **Lugar de nacimiento**: LUGO

SOBRE MÍ

Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lugo desde el año 2020

EXPERIENCIA LABORAL

AYUNTAMIENTO DE LUGO

Población: LUGO | **País**: España

[4 dic 07 – Actual]

Técnico Desarrollo Local

Gestión y tramitación de proyectos europeos

Diputación de Lugo

Población: LUGO | **País**: España

[1 dic 98 – 4 dic 06]

Técnico Superior

Desarrollo local y gestión de proyectos

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Licenciado Universitario en Derecho.

Universidad de Santiago de Compostela

| **Nivel en el MEC**: Nivel 3 EQF-MEC

Diploma de Estudios Avanzados en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

UNED

Nociones básicas sobre la Unión Europea

Diputación de Lugo

El nuevo periodo de programación de los fondos europeos 2014-2020

Diputación de Lugo

Oportunidades de financiación europea en el seno del empleo y asuntos sociales, iniciativa EQUAL

Escuela para las Administraciones Públicas y Caixanova

Gestión de fondos europeos en las Administraciones Locales

Diputación de Lugo

Programas europeos y gestión internacional



Diputación de Lugo

La política regional europea. Programación 2007-2013

Diputación de Lugo

Agentes de Desarrollo Local

Diputación de Lugo

COMPETENCIAS DE IDIOMAS

Lengua(s) materna(s): español , gallego

Otro(s) idioma(s):

inglés

COMPRENSIÓN AUDITIVA B2 COMPRENSIÓN LECTORA B2 EXPRESIÓN ESCRITA B2

PRODUCCIÓN ORAL B1 INTERACCIÓN ORAL B2

Niveles: A1 y A2 (usuario básico), B1 y B2 (usuario independiente), C1 y C2 (usuario competente)

CAPACIDADES

Trabajo en equipo | Responsabilidad en el trabajo | Organización y puntualidad | Adaptabilidad tolerancia a la presión en el trabajo | Capacidad de aprendizaje rápido y trabajo en equipo

PERMISO DE CONDUCCIÓN

Coches: B1

LISTA DEL EQUIPO DEL PROYECTO PROPUESTO

Europe Direct Lugo estará atendido por dos profesionales con perfiles altamente cualificados y complementarios:

- Un Técnico de Desarrollo Local (actualmente Don César Castiñeira Muiña), licenciado en Derecho, con más de 20 años de experiencia en la Administración Local y una amplia trayectoria en la gestión de proyectos europeos. Actuará como responsable del centro, garantizando el cumplimiento de objetivos, la coordinación general y la interlocución con la Comisión Europea.

- Un Técnico de Comunicación (actualmente Don Mario Prado Álvarez), graduado en Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, con más de 10 años de experiencia profesional en el ámbito público y privado, de los cuales más de 5 están vinculados directamente a la comunicación de proyectos europeos. Cuenta con nivel B2 de inglés acreditado y será responsable de las tareas de difusión, relación con medios, redes sociales y organización y coordinación de las actividades y eventos del centro.

El equipo propuesto reúne de forma sólida y complementaria todos los requisitos exigidos en la convocatoria. La combinación de perfiles no solo garantiza el cumplimiento técnico y administrativo del proyecto, sino también su impacto comunicativo y su conexión con las necesidades del territorio.

César Castiñeira aporta un conocimiento profundo del funcionamiento institucional de la UE, su marco jurídico y su incidencia en el ámbito local. Su trayectoria en la Administración le permite interpretar las políticas europeas y traducirlas a acciones concretas, al tiempo que asegura la correcta interlocución con las instituciones comunitarias. Además, su experiencia en el diseño y ejecución de iniciativas de desarrollo local otorga una visión estratégica sobre los retos del territorio y las expectativas de la comunidad respecto a la UE.

Por su parte, Mario Prado cubre con solvencia todas las exigencias en materia de comunicación. Por su formación, Grado en Periodismo y Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Máster en Comunicación Corporativa, Protocolo y Organización de Eventos, y su experiencia profesional, domina las tendencias actuales tanto en medios tradicionales como en entornos digitales, lo que permite diseñar campañas adaptadas a distintos públicos, gestionar la relación con periodistas y optimizar la presencia del proyecto en redes sociales.

Así mismo, su nivel acreditado de inglés (B2) facilita la interacción con socios europeos y la creación de contenidos bilingües, mientras que su experiencia en la organización de eventos y la evaluación de resultados asegura que las acciones de comunicación no solo lleguen a la audiencia, sino que también puedan ser cuantificadas y ajustadas para maximizar su eficacia.

Este equipo viene desarrollando su trabajo de forma conjunta en el centro Europe Direct Lugo desde inicios de 2020. A lo largo de estos cinco años ha diseñado, coordinado y ejecutado todos los proyectos promovidos por el centro (entre ellos los señalados en la lista de proyectos pertinentes), con rigor y eficacia, asegurando, al mismo tiempo, la correcta difusión y puesta en valor del trabajo llevado a cabo mediante la participación en numerosos encuentros, de carácter local, regional y nacional, la comunicación directa con los medios de comunicación (periodistas) y multiplicadores locales, o el empleo de las redes sociales.

Por lo tanto, la complementariedad de ambos profesionales es clave: el coordinador asegura la alineación del proyecto con los objetivos europeos y las necesidades locales, mientras el Técnico de Comunicación transforma la actividad del centro en mensajes claros y atractivos para todos los públicos, formando un equipo que responde a los requisitos técnicos de la convocatoria y, además, lo hace con la solvencia que otorga una trayectoria consolidada en la gestión y difusión de proyectos europeos.



Digitally sealed by the European Commission

Date: 2025.06.11 12:48:32 CEST

Reason: Acknowledgement of Receipt

This electronic receipt is a digitally signed version of the document submitted by your organisation. Both the content of the document and a set of metadata have been digitally sealed.

This digital signature mechanism, using a public-private key pair mechanism, uniquely binds this eReceipt to the modules of the Funding & Tenders Portal of the European Commission, to the transaction for which it was generated and ensures its full integrity. Therefore a complete digitally signed trail of the transaction is available both for your organisation and for the issuer of the eReceipt.

Any attempt to modify the content will lead to a break of the integrity of the electronic signature, which can be verified at any time by clicking on the eReceipt validation symbol.

More info about eReceipts can be found in the FAQ page of the Funding & Tenders Portal.

(<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/support/faq>)



EUROPE DIRECT

Convocatoria de propuestas

SELECCIÓN DE SOCIOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES COMO
CENTROS EUROPE DIRECT EN ESPAÑA (2026-2030)
ED-2025-SPAIN-FPA-SGA





COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

Representación y Comunicación en los Estados miembros
Representación de la Comisión Europea en España

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

ÍNDICE

1. Introducción	3
1.1. Ámbito de aplicación de la convocatoria de propuestas	3
2. ¿Qué es EUROPE DIRECT y cómo funciona?.....	4
2.1. Contexto	4
2.2. Objetivos de la red EUROPE DIRECT	4
2.3. Actividades subvencionables.....	5
2.4. Métodos de trabajo de los centros EUROPE DIRECT	6
2.4.1. Principios generales	6
2.4.2. Neutralidad: conflicto de intereses.....	6
2.4.3. Marca y publicidad.....	7
2.4.4. Transparencia	7
2.4.5. Presentación de informes	7
2.4.6- Apoyo y herramientas.....	7
2.4.7. Cooperación con otras entidades	8
2.4.8. Comunicar con impacto	9
2.4.9. Flexibilidad	10
3. Requisitos para realizar actividades como centro EUROPE DIRECT	10
3.1. Requisitos básicos	10
3.2. Conocimientos, competencias y experiencia del equipo del proyecto	10
4. ¿Quién puede presentar una solicitud? Solicitantes admisibles	11
5. Cómo presentar una solicitud y documentos requeridos	11
5.1. Presupuesto	13
5.2. Contenido técnico.....	13
6. Evaluación de las solicitudes	14
6.1. Admisibilidad	14
6.2. Elegibilidad.....	14
6.3. Exclusión	14
6.4. Criterios de selección.....	15
6.4.1. Capacidad financiera.....	15
6.4.2. Capacidad operativa	15
6.5. Criterios de adjudicación	16
7. Procedimiento de adjudicación.....	17
8. Disposiciones jurídicas y financieras tras el procedimiento de adjudicación.....	18
9. Calendario y plazos	19

10. Ayuda.....	20
Anexo 1: Formulario de solicitud	21
Anexo 2: Declaración jurada	26
Anexo 3: Tareas del responsable de EUROPE DIRECT	33
Anexo 4: Directrices sobre redes sociales y presencia en la web	34
Anexo 5: Modelo de convenio marco de colaboración	37
Anexo 6: Modelo de convenio de subvención específico	49
Anexo 7: Guía para solicitantes	109

1. Introducción

Esta es una convocatoria de propuestas para seleccionar socios que lleven a cabo actividades como centros EUROPE DIRECT. Los centros **EUROPE DIRECT** forman parte de una **red** que **ayuda a los ciudadanos a comprender más a fondo la UE y el impacto que esta tiene en su día a día, así como a sentirse más comprometidos con el proyecto de la Unión Europea.**

La Representación de la Comisión Europea en España se encarga de gestionar la convocatoria.

Los solicitantes seleccionados (en adelante, «**los socios**») firmarán un **convenio marco de colaboración** con la Representación de la Comisión Europea en España. El convenio marco de colaboración se ejecutará mediante la firma de **convenios de subvención específicos** anuales. Cada socio podrá recibir una subvención anual al año, previa invitación a presentar un **Plan Anual de Comunicación** para el año siguiente (véase el apartado 8) y la correspondiente evaluación de dicho plan.

La subvención anual se eleva a **40 000 EUR**. Adopta la forma de una contribución de la Unión que cubre parte de los costes de funcionamiento de un centro EUROPE DIRECT.

El socio se compromete a proporcionar los recursos financieros y operativos adicionales necesarios para llevar a cabo las actividades como centro EUROPE DIRECT durante el período de vigencia del convenio marco de colaboración, incluidos los locales, la dotación de personal suficiente, el equipamiento y la logística, los costes de organización de eventos, los materiales de comunicación y el acceso a los conocimientos especializados internos (cuando proceda), como las competencias en comunicación y redes sociales, el apoyo administrativo, etc. (véanse los apartados 6.4.1 y 6.4.2)

Además de la subvención, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo facilitarán a los socios información oportuna sobre temas de actualidad de la UE, formación, publicaciones y posibilidades de establecimiento de contactos (redes).

La base jurídica de la presente convocatoria es el [Programa de trabajo de la Comisión Europea para 2025](#) en el ámbito de la comunicación. Las subvenciones se concederán con arreglo a los procedimientos establecidos en el título VIII del [Reglamento Financiero de la UE](#).

La presente convocatoria y los importes anuales de subvención están sujetos a la aprobación definitiva del presupuesto anual para los años cubiertos por el convenio marco de colaboración (2026-2030) por parte de la autoridad presupuestaria de la UE.

Tenga en cuenta que los presupuestos anuales de la UE para los años 2028 y siguientes se inscriben en el próximo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea (2028-2034). Este plan de gasto a largo plazo establece las prioridades de gasto de la UE y fija las limitaciones financieras de los correspondientes presupuestos anuales de la UE. Por lo tanto, podría repercutir en los importes de las subvenciones para las actividades de EUROPE DIRECT a partir de 2028. La dotación global asignada a las acciones de comunicación en el próximo Marco Financiero Plurianual dependerá de las decisiones que adopten al respecto las instituciones pertinentes de la UE.

1.1. Ámbito de aplicación de la convocatoria de propuestas

La presente convocatoria de propuestas establece y garantiza el funcionamiento continuo de la red EUROPE DIRECT en España desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2030.

La convocatoria tiene por objeto establecer como mínimo el número siguiente de centros EUROPE DIRECT en cada una de las regiones siguientes, siempre que existan solicitudes que cumplan los niveles mínimos de calidad establecidos en el apartado 6:

Andalucía: 7
Aragón: 2
Principado de Asturias: 1
Illes Balears: 1
Canarias: 2
Cantabria: 1
Castilla y León: 4
Castilla-La Mancha: 3
Cataluña: 4
Comunidad de Madrid: 1
Comunidad Foral de Navarra: 1
Comunitat Valenciana: 2
Extremadura: 2
Galicia: 2
La Rioja: 1
País Vasco: 2
Región de Murcia: 1

2. ¿Qué es EUROPE DIRECT y cómo funciona?

2.1. Contexto

La red EUROPE DIRECT fue creada por la Comisión Europea en 2005 mediante la fusión de distintos tipos de centros de información y documentación sobre la UE.

Desde entonces, se ha situado a la vanguardia de la estrategia de comunicación de las instituciones europeas y constituye una herramienta única para interactuar con los ciudadanos sobre asuntos relacionados con la UE a escala local y regional.

La misión de la red EUROPE DIRECT es **acercar la UE a sus ciudadanos**.

Los centros EUROPE DIRECT están bien conectados con las comunidades locales (por ejemplo, asociaciones de la sociedad civil, redes locales, medios de comunicación locales, escuelas, bibliotecas, centros juveniles, asociaciones empresariales, personas influyentes locales, otros centros de divulgación sobre la UE¹, etc.), conocen los temas de interés y las sensibilidades de su zona, tienen experiencia en comunicación y divulgación y capacidad para conectar con los ciudadanos y entablar un diálogo sobre la UE y sus beneficios a nivel general y local.

2.2. Objetivos de la red EUROPE DIRECT

Los objetivos de la red EUROPE DIRECT son:

- **informar** sobre las políticas y acciones de la UE, en particular aquellas que tienen un efecto a nivel local, de forma que se aumente la visibilidad de dichas políticas y acciones;
- **escuchar** las preocupaciones de los ciudadanos sobre cuestiones que son competencia de la UE y transmitir las a la Representación de la Comisión

¹ En el mapa «La Unión Europea en torno a mí», los candidatos pueden ver los centros de divulgación sobre la UE presentes en su zona https://european-union.europa.eu/contact-eu/meet-us_es.

Europea en España;

- **entablar** con los ciudadanos un diálogo abierto sobre la UE y el impacto que esta tiene en su día a día, para reforzar y/o **crear un sentimiento de pertenencia** al proyecto europeo y estimular la **participación en el proceso democrático europeo**;
- **contribuir** a la **educación cívica europea**²;
- **contribuir** a la creación de una **esfera pública europea**³.

2.3. Actividades subvencionables

Para la consecución de los objetivos señalados en el apartado 2.2, los centros EUROPE DIRECT pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades de comunicación y divulgación. A la hora de tomar decisiones sobre las actividades, el centro EUROPE DIRECT tendrá en cuenta **las necesidades de comunicación basadas en las prioridades clave de la UE**⁴, las **características de la zona** cubierta por las operaciones EUROPE DIRECT propuestas⁵ (en adelante «la zona»), (como la situación socioeconómica y demográfica, los principales temas de interés de la población, etc.) y las **tendencias actuales en materia de comunicación**.

A continuación, encontrará algunos ejemplos de posibles actividades de los centros EUROPE DIRECT (la lista no es exhaustiva):

- sesiones informativas, presentaciones, talleres en el propio centro o en las instalaciones del público destinatario (por ejemplo, escuelas, empresas, medios de comunicación locales, asociaciones locales, etc.);
- eventos (presenciales, en línea o híbridos o series de eventos organizados por el centro con o sin la cooperación de otras partes);
- participación activa en un evento organizado por terceros (por ejemplo, con un stand informativo o moderando un taller);
- contacto directo y actividades de participación ciudadana [a través de stands (móviles), juegos, concursos, visitas, etc.];
- actividades de participación ciudadana a través de las redes sociales (por ejemplo, organizando un concurso);
- organización de eventos en colaboración con los [corresponsales locales de la UE](#) y otros centros de divulgación sobre la UE (véase la nota a pie de página n.º 1);
- campañas de comunicación en medios locales [radio, televisión, periódicos (en línea)] y canales de redes sociales, incluida la publicidad de pago;
- preparación⁶ y/o suministro de material informativo y educativo específico sobre temas de actualidad de la UE a los medios de comunicación y multiplicadores locales⁷;
- sesiones informativas específicas para escuelas y docentes que quieran

² La educación cívica desempeña un papel importante a la hora de capacitar a los jóvenes para que se conviertan en ciudadanos activos y comprometidos. La educación cívica europea aborda el valor añadido de trabajar juntos a escala europea y los beneficios de la integración europea. Para conocer ejemplos del tipo de material que puede utilizarse, véase el «paquete de educación cívica» en el sitio web de la Zona de aprendizaje de la UE https://learning-corner.learning.europa.eu/learning-materials/civic-education-package_es y el sitio web del Youth Hub del Parlamento Europeo <https://youth.europarl.europa.eu/es/home.html>.

³ Se refiere al intercambio de opiniones entre ciudadanos de toda la UE, a debates sobre problemas comunes y a la formulación de posibles soluciones como forma de apoyar el proceso de integración europea.

⁴ A efectos de la presente convocatoria de propuestas, las solicitudes deberán guiarse por las prioridades de la Comisión Europea para 2024-2029: https://commission.europa.eu/priorities-2024-2029_es.

⁵ El territorio donde el socio llevará a cabo las actividades de comunicación durante el período de cinco años.

⁶ Debe evitarse el solapamiento con el material existente elaborado por las instituciones de la UE. Los materiales disponibles se definen en la nota a pie de página n.º 13.

⁷ Para una definición de «multiplicadores» en el contexto de esta convocatoria, véase el apartado 2.4.7.

- incluir la UE en sus planes de estudio;
- diseño de juegos, actividades interactivas y material informativo sobre la UE dirigidos a públicos específicos (por ejemplo, jóvenes o zonas rurales);
- debates (o participación como ponente/moderador) sobre temas de actualidad de la UE que resulten de interés en la zona;
- exposiciones, actuaciones y actividades culturales que transmitan mensajes clave sobre la UE y sus valores;
- promoción de actividades y eventos organizados por la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y otros centros de divulgación sobre la UE (véase la nota a pie de página n.º 1) que sean relevantes para los ciudadanos de la zona;
- apoyo a la realización de campañas de comunicación institucional de la UE a nivel local, incluida la campaña previa a las elecciones europeas de 2029;
- actividades para fomentar la alfabetización mediática de los ciudadanos y las partes interesadas;

2.4. Métodos de trabajo de los centros EUROPE DIRECT

2.4.1. Principios generales

Los centros EUROPE DIRECT **no representan a las instituciones europeas ni hablan en nombre de estas.**

Todas las actividades de los centros EUROPE DIRECT son **gratuitas** para los participantes.

Los centros EUROPE DIRECT combinan la **presencia física** en la zona (con locales y, si procede, medios móviles⁸) con una presencia **en línea** dirigida al público local que apoya y amplifica los intercambios en persona.

2.4.2. Neutralidad: conflicto de intereses

Los centros EUROPE DIRECT deben asegurarse en todo momento de proporcionar información neutral y objetiva sobre la UE con la mayor exactitud posible.

A fin de mantener la neutralidad del centro, el personal que trabaje en un centro EUROPE DIRECT no participará en actividades políticas. Los deberes de un cargo político no son compatibles con el ejercicio de funciones en un centro EUROPE DIRECT. Cuando un miembro del personal de un centro EUROPE DIRECT se presente a las elecciones locales, regionales, nacionales o europeas, el socio deberá informar inmediatamente a la Representación de la Comisión Europea y proponer un sustituto adecuado conforme a los requisitos del apartado 3.1, letra e), y del apartado 3.2.

El socio debe informar a la Comisión Europea de cualquier situación o actividad que pueda comprometer la neutralidad del centro, o ser percibida como no neutral por terceros, aunque no implique directamente a los miembros del personal que se encarga de dirigir el centro EUROPE DIRECT.

Los miembros del equipo de un centro EUROPE DIRECT pueden dedicarse a otras actividades (remuneradas) fuera de su cargo en el centro EUROPE DIRECT; sin embargo, estas actividades no deben entrar en conflicto con los deberes y obligaciones del centro. El socio procurará evitar cualquier conflicto (potencial) de intereses entre las actividades del centro EUROPE DIRECT y cualquier otra actividad (comercial y política) de los miembros de su personal.

⁸ Por ejemplo, una furgoneta de información o un stand en un evento al aire libre o en un mercado para establecer contacto con los ciudadanos e informarles en persona.

2.4.3. Marca y publicidad

La marca de los centros EUROPE DIRECT está compuesta por el **emblema de la UE** (que es la bandera de la UE) y, junto a él, el **nombre del centro EUROPE DIRECT de que se trate**.



Los centros EUROPE DIRECT han de mencionar claramente la aportación de la UE en todos los materiales que elaboren, así como en las actividades para las que empleen la subvención. A tal efecto, los centros EUROPE DIRECT tendrán que resaltar el logotipo de EUROPE DIRECT en todas las publicaciones, carteles, programas y demás productos que creen al amparo del proyecto cofinanciado. El logotipo de EUROPE DIRECT deberá ser del mismo tamaño y tener la misma prominencia que el logotipo del socio.

La Comisión Europea proporcionará a los centros EUROPE DIRECT una placa personalizada que deberá exhibirse en un lugar visible fuera del edificio en el que esté alojado el centro.

Además, los centros EUROPE DIRECT deberán utilizar una cláusula de exención de responsabilidad en la que declaren que la UE no es responsable de las opiniones que figuren en las publicaciones y materiales de comunicación elaborados por el centro.

2.4.4. Transparencia

El centro EUROPE DIRECT comunicará a la Representación de la Comisión Europea en España, por escrito y en tiempo oportuno, cualquier situación que pueda repercutir en la ejecución del Plan Anual de Comunicación.

En caso de sustitución del personal asignado a las actividades del centro EUROPE DIRECT, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el apartado 3.1, letra e), y el apartado 3.2.

2.4.5. Presentación de informes

Los centros EUROPE DIRECT deberán informar trimestralmente y **en inglés** a la Representación de la Comisión Europea en España sobre la ejecución del Plan Anual de Comunicación, utilizando para ello la herramienta en línea facilitada por la Comisión Europea, y presentar un informe de ejecución final (véanse el apartado 8 y la nota a pie de página n.º 27).

2.4.6- Apoyo y herramientas

Los centros EUROPE DIRECT recibirán **actualizaciones** periódicas sobre temas de actualidad de la UE por parte de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo. Además, la Comisión Europea organizará **reuniones y formaciones presenciales y en línea** a escala nacional y europea para permitir el intercambio de conocimientos, buenas prácticas e innovación, fomentar las sinergias a escala nacional y de la UE y apoyar la cooperación entre países.

Los centros EUROPE DIRECT tienen acceso privilegiado a los servicios del [Centro de contacto Europe Direct](#) para responder a las preguntas de los ciudadanos.

Los centros EUROPE DIRECT tienen la categoría de usuarios privilegiados a la hora de solicitar un gran volumen de publicaciones en el [sitio web de Publicaciones de la UE](#).

Los centros EUROPE DIRECT pueden recurrir a herramientas de **inteligencia artificial** (IA) para facilitar su trabajo (por ejemplo, personalizar información, preparar presentaciones, etc.). Al hacerlo, los centros EUROPE DIRECT se asegurarán de que las herramientas utilizadas cumplan el [Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE](#) y las normas aplicables en materia de propiedad intelectual e industrial, derechos de autor y protección de datos. El centro EUROPE DIRECT se asegurará de que se haya comprobado debidamente la exactitud de todo el material informativo producido con dichas herramientas. Para más información, véase <https://language-tools.ec.europa.eu/>.

El [Portal Audiovisual de la Comisión Europea](#) contiene abundante material audiovisual (noticias, vídeos, fotos, pódcast). A menos que se indique lo contrario (por ejemplo, en los avisos específicos de derechos de autor), los contenidos que son propiedad de la UE y aparecen en ese sitio web se publican con [licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC BY 4.0\)](#). Esto significa que se permite la reutilización siempre que la fuente esté debidamente identificada y se indique cualquier cambio.

2.4.7. Cooperación con otras entidades

Los centros EUROPE DIRECT son los socios de la **Representación de la Comisión Europea** en virtud del convenio marco de colaboración.

Los centros EUROPE DIRECT también establecen una cooperación privilegiada con las **Oficinas de Enlace del Parlamento Europeo** en los respectivos Estados miembros.

Esta cooperación puede consistir, entre otras cosas, en:

- apoyar la organización de visitas de comisarios europeos o eurodiputados;
- coorganizar eventos locales y actividades conjuntas de comunicación y divulgación (también en las redes sociales), en particular sobre campañas interinstitucionales (Día de Europa, aniversarios de hitos de la UE, etc.);
- promover las actividades de comunicación y participación correspondientes, en particular las dirigidas a los jóvenes, por ejemplo, escuelas, universidades, otras entidades educativas, organismos educativos locales, jóvenes voluntarios de [together.eu](#), etc.;
- invitar e implicar en sus actividades a los respectivos representantes y redes (como comisarios, eurodiputados, [escuelas EPAS](#), voluntarios de [together.eu](#)) respetando una neutralidad política absoluta;
- cooperar en actividades destinadas a promover la alfabetización mediática entre los ciudadanos, las escuelas y las partes interesadas;
- apoyar el programa « *Back to school / Back to university* »⁹.

Los centros EUROPE DIRECT trabajan en estrecha **colaboración**, a escala **nacional** y **europea** (lo que incluye la organización de actividades conjuntas y, en su caso, la creación conjunta de contenidos sobre la UE y el fomento e intercambio de buenas prácticas). También buscan la cooperación y las sinergias con **otros centros de divulgación sobre la UE** (véase la nota a pie de página n.º 1) y puntos de contacto locales presentes en la zona, por ejemplo, los [corresponsales locales de la UE](#) y los

⁹ «*Back to school / Back to university*» es una iniciativa de las instituciones europeas cuyo objeto es brindar a los jóvenes la oportunidad de conocer el proyecto europeo de cerca; así, el personal de la UE se convierte en la «cara» de la UE durante un día. El personal de la UE visita escuelas o universidades y organiza debates interactivos sobre la actualidad de la UE.

Centros de Documentación Europea¹⁰.

Los centros EUROPE DIRECT mantendrán un contacto regular con los **medios locales**, les facilitarán información y contenidos pertinentes sobre las políticas y prioridades de la UE, y les involucrarán en sus actividades con el público.

Los centros EUROPE DIRECT trabajan en cooperación con los **multiplicadores locales**. Estos son individuos, organizaciones o redes que pueden ayudar a lograr que las iniciativas de la UE sean más tangibles y relevantes para el público local, contribuyendo a que comprendan mejor el papel de la UE en sus vidas. Algunos ejemplos de multiplicadores locales son, entre otros, líderes de opinión activos en las redes sociales, los blogueros, vlogueros, periodistas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, voluntarios de la comunidad together.eu, etc.

En sus contactos con las **escuelas locales y la comunidad académica** (si esta última está presente en la zona), los centros EUROPE DIRECT promueven materiales didácticos sobre la UE¹¹ y oportunidades como *Erasmus+*, *Diálogos con la Juventud*¹², *el Programa Escuela Embajadora*¹³, *Euroscola*¹⁴, *el Evento Europeo de la Juventud*¹⁵ y, cuando proceda, los espacios Europa Experience¹⁶ de su Estado miembro, y animan a más jóvenes a aprovechar estas oportunidades, enriqueciendo sus experiencias y ampliando sus perspectivas.

2.4.8. Comunicar con impacto

Los centros EUROPE DIRECT propondrán actividades que tengan el mayor impacto en términos de:

- número de personas destinatarias;
- percepción positiva de la UE;
- mayor compromiso de los ciudadanos con el proyecto europeo y su democracia parlamentaria;
- alcance de grupos más difíciles de implicar en función de factores sociales, culturales, educativos o geográficos.

Los centros EUROPE DIRECT deben dar prioridad a las actividades que tengan un efecto duradero en la sociedad.

En sus planes anuales de comunicación, los centros EUROPE DIRECT utilizarán **indicadores clave del rendimiento**¹⁷. Esto permitirá medir los resultados y ajustar las estrategias en consecuencia.

¹⁰ Los Centros de Documentación Europea apoyan la educación y la investigación sobre la integración en la UE. Ofrecen diversos documentos sobre asuntos europeos y animan a la comunidad académica a participar en el debate sobre el futuro de la UE. Véase [Ven a conocernos, centros de la UE | Unión Europea](#) para acceder a un mapa de los Centros de Documentación Europea existentes.

¹¹ https://learning-corner.learning.europa.eu/index_es.

<https://youth.europarl.europa.eu/es/educators.html>.

<https://www.consilium.europa.eu/es/documents-publications/educational-resources-teach-learn-play/teaching-and-learning-for-secondary-and-higher-education/>.

<https://education.ec.europa.eu/resources-and-tools/online-platforms?etans=es>.

¹² [Diálogos sobre políticas de juventud | Portal Europeo de la Juventud](#).

¹³ [Escuela Embajadora | Youth Hub | Parlamento Europeo \(europa.eu\)](#).

¹⁴ [Euroscola | Youth Hub | Parlamento Europeo \(europa.eu\)](#).

¹⁵ [Evento Europeo de la Juventud | Evento Europeo de la Juventud | Parlamento Europeo \(europa.eu\)](#).

¹⁶ <https://visiting.europarl.europa.eu/es/visitor-offer/other-locations/europa-experience>.

¹⁷ Los indicadores clave del rendimiento (KPI en sus siglas en inglés) son valores cuantificables que ayudan a las organizaciones a evaluar su éxito en la consecución de objetivos específicos. Se utilizan para hacer un seguimiento del progreso, fundamentar la toma de decisiones y determinar áreas de mejora. A efectos de la presente convocatoria, los indicadores clave del rendimiento ayudan a evaluar el éxito de las actividades individuales del Plan Anual de Comunicación y a adoptar estrategias para maximizar su impacto. Los indicadores de la Comunicación de la Comisión Europea pueden servir de ejemplo: <https://commission.europa.eu/system/files/2023-02/2022%20EC%20Comm%20indicators.pdf>.

2.4.9. Flexibilidad

La base del trabajo de un centro EUROPE DIRECT es su Plan Anual de Comunicación¹⁸ (véase el apartado 8 y el anexo 1). No obstante, su ejecución debe ser flexible para tener debidamente en cuenta las **nuevas necesidades de comunicación** que no pudieron establecerse cuando se redactó el plan. Las solicitudes de ajuste de las actividades pueden proceder de la Comisión Europea o del centro EUROPE DIRECT.

En todos los casos anteriores, la Comisión Europea y el centro EUROPE DIRECT se comunicarán de manera oportuna y acordarán por escrito los cambios necesarios para adaptar las actividades de comunicación en consecuencia.

Por último, los centros EUROPE DIRECT deberán seguir la evolución y tendencias de comunicación y, en su caso, adoptar nuevos canales y actividades para sus planes.

3. Requisitos para realizar actividades como centro EUROPE DIRECT

3.1. Requisitos básicos

Todos los centros EUROPE DIRECT deben tener:

- a) locales donde puedan reunirse con sus destinatarios, que deberán ser accesibles para las personas con discapacidad;
- b) un número de teléfono¹⁹ y una dirección de correo electrónico específicos para el centro EUROPE DIRECT, donde puedan ser localizados y responder a las consultas de los ciudadanos y que serán distintos del teléfono y la dirección de correo electrónico de los socios;
- c) presencia en línea²⁰;
- d) acceso a las listas de prensa regionales y locales y a las listas de contactos (escuelas, partes interesadas locales, etc.) del socio, cuando existan tales listas y contactos;
- e) una persona de contacto (en lo sucesivo, «el responsable de EUROPE DIRECT»²¹) encargada de gestionar el centro, servir de enlace con la Comisión Europea y el Parlamento Europeo y supervisar la ejecución del Plan Anual de Comunicación.

Los requisitos básicos deberán cumplirse a más tardar en el momento de la entrada en vigor del convenio marco de colaboración.

3.2. Conocimientos, competencias y experiencia del equipo del proyecto

¹⁸ El Plan Anual de Comunicación describe las actividades de un centro EUROPE DIRECT en un año determinado, incluidas las prioridades de comunicación, los públicos destinatarios, los canales de comunicación, los indicadores clave del rendimiento y las formas de medir la consecución de los resultados previstos.

¹⁹ Número de teléfono fijo o móvil. Una vez recibidas, las llamadas deberán ser atendidas por el personal, que se presentará como personal del centro EUROPE DIRECT. Los mensajes pregrabados en los que se invite a quien llama a dejar un mensaje deberán comenzar con el nombre de EUROPE DIRECT. Cuando no haya nadie disponible para contestar al teléfono, un mensaje grabado deberá informar sobre el horario de apertura y la posibilidad de ponerse en contacto con el Centro de Contacto EUROPE DIRECT en aquellos casos en que se trate de preguntas sobre la UE de carácter general. En ningún caso se saludará a las personas que llamen utilizando únicamente el nombre del socio, sin mencionar el centro EUROPE DIRECT.

²⁰ Véase el anexo 4.

²¹ Para consultar una descripción detallada de las tareas del responsable de EUROPE DIRECT, véase el anexo 3.

El responsable de EUROPE DIRECT y el «equipo del proyecto», es decir, el personal asignado a las actividades del centro EUROPE DIRECT, deben poseer en su conjunto los siguientes conocimientos, competencias y experiencia:

1. conocimiento de la Unión Europea, su funcionamiento, su marco institucional y sus políticas;
2. conocimiento del modo en que las políticas y programas de la UE repercuten en la zona;
3. conocimiento del sistema político regional y de la elaboración de políticas;
4. conocimiento de los temas que preocupan en la zona, los retos a los que se enfrenta la comunidad local y la actitud de esta respecto de la Unión Europea;
5. conocimiento de las tendencias actuales en materia de comunicación;
6. gran capacidad de comunicación verbal y escrita en español;
7. nivel B2 de inglés, tal como se describe en la [herramienta de autoevaluación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas](#);
8. experiencia en hablar en público ante un amplio abanico de audiencias;
9. experiencia trabajando con periodistas, gestionando consultas de prensa y estableciendo relaciones con los medios de comunicación;
10. experiencia en la gestión de plataformas de redes sociales, incluida la creación de contenidos (imágenes, vídeos, gráficos, blogs, etc.), la interacción con el público, la gestión de comunidades y la reputación en línea;
11. experiencia en el diseño y organización de eventos;
12. experiencia en la medición de actividades de comunicación.

4. ¿Quién puede presentar una solicitud? Solicitantes admisibles

Los solicitantes deben ser entidades jurídicas establecidas en España y pertenecer a una de las siguientes categorías:

- organismo público, como una autoridad local/regional;
- organismo privado con misión pública²²;

Las personas físicas no serán admisibles.

Solo se admitirán solicitudes de solicitantes individuales (no consorcios); no obstante, en caso necesario, podrá incluirse en la solicitud la subcontratación y a entidades afiliadas²³. La subcontratación debe constituir normalmente una parte limitada (no más del 30 %) y debe ser realizada por terceros (no por el socio o sus entidades afiliadas).

5. Cómo presentar una solicitud y documentos requeridos

Todas las propuestas deben presentarse directamente en línea a través del [sistema de presentación electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones](#), en una de las lenguas

²² Un ente del sector privado encargado de una labor de servicio público puede ser reconocido como tal por una ley nacional del país de registro. A falta de esa ley, la Comisión tendrá en cuenta, entre otras cosas, los siguientes factores a la hora de decidir si un solicitante se ajusta a la definición:

- si el solicitante es una entidad totalmente sin ánimo de lucro (es decir, no tiene ningún interés comercial); o
- si su presupuesto para esta labor procede esencialmente del Estado, de autoridades públicas o de otra entidad sin ánimo de lucro; o
- si realiza sus tareas en nombre del Estado, de autoridades públicas o de un organismo sin ánimo de lucro, y se considera, por lo tanto, de interés público.

²³ Entidades afiliadas: los solicitantes pueden participar junto con entidades afiliadas (es decir, entidades vinculadas a algún socio que participan en la acción con derechos y obligaciones similares a los de los socios, pero que no son firmantes del convenio de subvención y, por tanto, no se convierten en socios por sí mismas). Obtendrán una parte del importe de la subvención, por lo que deberán cumplir todas las condiciones de la convocatoria y ser validadas (al igual que los socios); Si en el proyecto participan entidades afiliadas, el solicitante deberá aportar documentos que demuestren el vínculo de afiliación que tiene con la entidad afiliada.

oficiales de la UE. NO se aceptan solicitudes en papel ni por correo electrónico.

Las propuestas deben presentarse utilizando los formularios que figuran *dentro* del sistema de presentación.

El proceso de presentación de propuestas **consta de dos etapas**:

Etapla 1. Creación de una cuenta de usuario y registro de la organización (a menos que ya tenga una).

Para utilizar el sistema de presentación electrónica (que es la única manera de presentar una solicitud), todos los solicitantes deben [crear una cuenta de usuario EU Login](#).

Una vez creada la cuenta EU Login, el solicitante debe [registrar su organización](#) en el registro de participantes. Cuando haya finalizado el registro, el solicitante recibirá un código de identificación de participante (CIP) de nueve dígitos.

Etapla 2. Presentación de la propuesta

Acceda al sistema de presentación electrónica a través de la página de Temas en la sección [Búsqueda de financiación y licitaciones](#).

Presente su propuesta en dos partes, del siguiente modo:

- La **parte A** incluye **información administrativa** sobre la organización solicitante. Utilice la siguiente convención de denominación para identificar su propuesta: «Año-Abreviatura del país-ED-Nombre del centro» (por ejemplo, 2025-ES-ED-Nombre del centro). Debe cumplimentarse directamente en línea;
- La **parte B** cubre el contenido técnico de la propuesta (una **estrategia de comunicación quinquenal y un Plan de Comunicación Anual para 2026**).

Descargue las plantillas de Word obligatorias del sistema de presentación [[plantilla para el formulario de solicitud y la declaración jurada, véanse las letras a\) y b\) más abajo](#)], rellénelas y súbalas como archivo PDF.

Para el resto de la información requerida [véanse las letras c), d) y e) más abajo] el solicitante puede utilizar sus propias plantillas y subirlas como archivo PDF.

La lista completa de documentos requeridos es la siguiente:

- a) [Formulario de solicitud](#) (que debe descargarse del sistema de presentación del Portal, cumplimentarse y subirse de nuevo) en el que ha de describirse el tipo de centro EUROPE DIRECT propuesto (locales, equipamiento, presupuesto, etc.), la estrategia de comunicación quinquenal y el Plan Anual de Comunicación para 2026.
- b) [Declaración jurada](#) (que debe descargarse del sistema de presentación del Portal, cumplimentarse y subirse de nuevo), en la que ha de confirmarse que la información de la solicitud es correcta y completa y que el solicitante cumple las condiciones para recibir financiación de la UE (especialmente las relativas a la elegibilidad, la capacidad financiera y operativa, la exclusión, etc.).
- c) [Lista de proyectos anteriores pertinentes](#) (proyectos clave de comunicación y divulgación sobre la UE en los últimos tres años).
- d) [Currículum](#) (en formato normalizado [Europass](#)) del responsable de [EUROPE DIRECT](#) propuesto.
- e) [Lista del equipo del proyecto](#) propuesto, con una descripción de los [conocimientos, las competencias y las experiencias](#) de los miembros del equipo, que deberán ajustarse a los requisitos explicados en el apartado 3.2, utilizando ejemplos concretos.

Es posible que en una fase posterior se pida documentación adicional a los solicitantes *(para la validación de la entidad jurídica, la comprobación de la capacidad financiera, la validación de la cuenta bancaria, la confirmación de la capacidad operativa, etc.)*.

Las solicitudes deben presentarse **dentro del plazo de la convocatoria** (véase el apartado 9). Transcurrido este plazo, el sistema estará cerrado y las propuestas ya no podrán presentarse.

Una vez presentada la propuesta, recibirá un **correo electrónico de confirmación** (con la fecha y la hora de su solicitud). Si el solicitante no recibe este correo electrónico de confirmación, significa que la propuesta NO ha sido presentada. En caso de que sospeche que ha habido un fallo en el sistema de presentación electrónica, el solicitante deberá presentar inmediatamente una reclamación a través del [formulario web del servicio informático](#), explicando las circunstancias, y adjuntar una copia de la propuesta (y, si es posible, una captura de pantalla en la que se muestre el fallo).

Los detalles sobre los procesos y procedimientos se describen en el [manual en línea](#). El manual en línea también contiene los enlaces a las preguntas frecuentes, así como instrucciones detalladas relativas al sistema de intercambio electrónico del Portal.

5.1. Presupuesto

El presupuesto estimado para la organización de las actividades como centro EUROPE DIRECT incluido en el formulario de solicitud (parte B de la presentación) deberá estar equilibrado en cuanto a ingresos y gastos.

El presupuesto se expresará en euros (EUR).

Los solicitantes deberán asegurarse de que la subvención de la UE no financie íntegramente los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades como centro EUROPE DIRECT.

La cofinanciación de la acción podrá revestir la forma de:

- recursos propios del solicitante;
- contribuciones financieras de terceros.

La cofinanciación general también podrá incluir contribuciones en especie, propias o de terceros, es decir, recursos no financieros puestos a disposición de forma gratuita.

5.2. Contenido técnico

En la parte B de la presentación, se pide a los solicitantes que presenten lo siguiente:

- **una estrategia de comunicación quinquenal**, en la que han de explicar las oportunidades y los retos de la comunicación sobre la UE en la zona, los principales públicos destinatarios a los que debe dirigirse, y la capacidad y competencia del solicitante para aplicar la estrategia descrita. La estrategia de comunicación debe incluir una justificación fundamentada de las opciones propuestas y una indicación del impacto previsto a largo plazo;
- **un Plan Anual de Comunicación para 2026**, en el que se describan las principales acciones y temas, los hitos, los públicos destinatarios, los canales preferidos, la cooperación con terceros, los rendimientos y los resultados previstos.

Al redactar la propuesta, los solicitantes tendrán en cuenta la misión y los objetivos de los centros EUROPE DIRECT explicados anteriormente (apartados 2.1 y 2.2), la situación

específica de la zona y las prioridades de la **Comisión Europea para 2024-2029**²⁴, centrándose en aquellos temas que sean más relevantes en la zona.

El solicitante incluirá en el Plan Anual de Comunicación para 2026 indicadores clave del rendimiento de la producción (como el número de eventos, el número de participantes y el número de publicaciones) y, cuando sea posible, de los resultados.

El solicitante describirá cómo medirá los indicadores clave del rendimiento y proporcionará una base de referencia (por ejemplo, rendimiento o resultado esperado) para cada actividad propuesta en el Plan de Comunicación.

6. Evaluación de las solicitudes

Un **comité de evaluación** valorará todas las solicitudes. En primer lugar, se comprobará que las propuestas cumplen los requisitos formales (admisibilidad, elegibilidad y exclusión). En el caso de las propuestas que se consideren admisibles y elegibles, se evaluará la capacidad financiera y operativa de los solicitantes. A continuación, las solicitudes se evaluarán con arreglo a los criterios de adjudicación y se clasificarán según su puntuación por regiones (véase el apartado 1.1).

6.1. Admisibilidad

Las propuestas deberán presentarse antes de la **fecha límite de la convocatoria, el 17 de junio de 2025 a las 17:00 CET (Bruselas)** (véase el calendario en el apartado 9), en una de las [lenguas oficiales de la UE](#).

Las solicitudes deben presentarse **por vía electrónica** a través del sistema de presentación electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones [accesible a través de la página de Temas en la sección [Búsqueda de financiación y licitaciones](#)]. NO es posible presentar trabajos en papel ni por correo electrónico.

Las propuestas deberán estar **completas** e incluir toda la información solicitada y todos los anexos y documentos justificativos obligatorios (véase el apartado 5).

La solicitud deberá ser **legible, accesible e imprimible** (por favor, compruebe cuidadosamente el formato de los documentos cargados).

6.2. Elegibilidad

Para más información sobre los solicitantes admisibles, véase el apartado 4.

A menos que ya estén registrados, los solicitantes deberán registrarse (véase el apartado 5) en el [registro de participantes](#), antes de presentar la propuesta, y tendrán que recibir la validación del Servicio Central de Validación (validación REA). Para la validación, se les pedirá que carguen documentos que acrediten el estatuto jurídico y el origen.

-  Para más información, véase el documento [Normas de validación de las entidades jurídicas, designación del LEAR y evaluación de la capacidad financiera](#).

Los solicitantes deberán cumplir las condiciones presupuestarias y de cofinanciación establecidas en el apartado 5.1. Las entidades que no cumplan esas condiciones no son elegibles para optar a la financiación.

6.3. Exclusión

²⁴Véase la nota a pie de página n.º 4.

La Comisión no concederá una subvención a un solicitante que:

- a) se encuentre en una de las situaciones de exclusión enumeradas en el artículo 138, apartado 1, y el artículo 143 del [Reglamento Financiero](#); o
- b) haya incurrido en falsas declaraciones en relación con la información exigida para participar en el procedimiento o no haya presentado dicha información; o
- c) haya participado previamente en la preparación de documentos utilizados en el procedimiento de adjudicación en los casos en que ello suponga una violación del principio de igualdad de trato, incluido un falseamiento de la competencia, que no pueda solucionarse de otro modo.

La verificación inicial de la no exclusión de los solicitantes se llevará a cabo sobre la base de la declaración jurada a que se refiere el apartado 5 y de la consulta del [sistema de detección precoz y exclusión de la Unión Europea](#) (EDES, por sus siglas en inglés). La declaración deberá estar firmada por un representante autorizado de la entidad que presente la declaración. En cualquier momento del procedimiento de subvención, la Comisión podrá solicitar con poca antelación los documentos mencionados en la declaración jurada como prueba justificativa de la no exclusión (las pruebas documentales).

Para consultar la lista de operadores económicos excluidos de la participación en los procedimientos de adjudicación de subvenciones, véase la base de datos EDES.

6.4. Criterios de selección

Debe garantizarse que los solicitantes, las entidades afiliadas y los subcontratistas no estén sujetos a medidas restrictivas de la UE adoptadas en virtud del artículo 29 del Tratado de la Unión Europea o del artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, consistentes en la prohibición de poner a disposición o de transferir fondos o recursos económicos o de proporcionarles financiación o asistencia financiera directa o indirecta, o de un embargo preventivo de bienes. La prohibición se aplica durante todo el período de subvención.

Además, debe garantizarse que los solicitantes cumplen los siguientes requisitos de capacidad financiera y operativa.

6.4.1. Capacidad financiera

Los solicitantes deben disponer de **fuentes de financiación estables y suficientes** para mantener su actividad durante toda la duración de la subvención.

La capacidad financiera de los solicitantes se evaluará sobre la base de la declaración jurada presentada (véase el apartado 5) y de la información financiera de la parte B de la presentación.

Podrán solicitarse documentos justificativos adicionales si resulta necesario confirmar la capacidad financiera de algún solicitante. Si la Comisión considera que la capacidad financiera es insuficiente, desestimaré la solicitud.

6.4.2. Capacidad operativa

Los solicitantes deberán poseer los **conocimientos técnicos, las cualificaciones, los recursos** y la **experiencia** necesarios para dirigir satisfactoriamente un centro EUROPE DIRECT y ejecutar el Plan Anual de Comunicación (incluidos la infraestructura, los recursos humanos y una experiencia suficiente en proyectos de tamaño y naturaleza comparables).

Para una lista detallada de los requisitos, véanse los apartados 3.1 y 3.2.

La capacidad operativa se evaluará sobre la base de la declaración jurada presentada, la información facilitada en el formulario de solicitud, la lista de proyectos anteriores pertinentes, el currículum del responsable de EUROPE DIRECT propuesto y una lista del equipo del proyecto propuesto (véase el apartado 5).

Podrán solicitarse documentos justificativos adicionales si resulta necesario confirmar la capacidad operativa de algún solicitante.

6.5. Criterios de adjudicación

El contenido técnico de la solicitud se evaluará con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

Para la parte 1: **Estrategia de comunicación 2026-2030**

1. Pertinencia (15 puntos):

- Claridad y coherencia de la evaluación de las necesidades de comunicación en la zona teniendo en cuenta la situación socioeconómica y demográfica, la percepción de la UE, los principales temas que preocupan a la población y las prioridades pertinentes de la Comisión.

2. Calidad (20 puntos):

- Descripción de las cualidades de la solicitud para abordar las necesidades de comunicación en la zona, calidad de las soluciones propuestas e identificación clara de los grupos y canales destinatarios.

3. Impacto (15 puntos):

- Impacto previsto a largo plazo de los resultados en los grupos destinatarios, incluidas las actividades que establecen un proceso con efectos duraderos.

Para la parte 2: **Plan Anual de Comunicación para 2026**

4. Pertinencia (15 puntos):

- Coherencia de los objetivos del Plan Anual de Comunicación para 2026 con la parte 1 de la propuesta (estrategia de comunicación 2026-2030).

5. Calidad (20 puntos):

- Cobertura completa de los objetivos del centro EUROPE DIRECT tal como se explican en el apartado 2.2 y vínculos claros entre los grupos destinatarios identificados y los canales y actividades propuestos.

6. Impacto (15 puntos):

- Impacto previsto de los resultados en los grupos destinatarios y uso adecuado de los indicadores clave del rendimiento pertinentes (véanse la nota a pie de página n.º 17 y el apartado 2.4.8).

	Criterios de adjudicación	Puntuación mínima de	Puntuación máxima en
--	---------------------------	----------------------	----------------------

		aprobado en cada categoría	cada categoría
Parte 1: Estrategia de comunicación 2026-2030	Pertinencia	9	15
	Calidad	12	20
	Impacto	9	15
Parte 2: Plan Anual de Comunicación para 2026	Pertinencia	9	15
	Calidad	12	20
	Impacto	9	15
	Puntuaciones aprobado)	70	100

Puntuación máxima: 100 puntos.

Umbral individual por criterio: (véase el cuadro superior).

Umbral global: 70 puntos.

7. Procedimiento de adjudicación

Las propuestas que superen cada uno de los umbrales individuales, y el umbral global podrán optar a financiación (dentro de los límites del presupuesto disponible). No se tendrán en cuenta las demás propuestas.

Las solicitudes que hayan alcanzado la puntuación mínima se clasificarán en función del mérito, es decir, según la puntuación recibida. En caso de que la Comisión reciba varias solicitudes de la misma región, adjudicará la subvención a la solicitud con mayor puntuación de la región en cuestión. Posteriormente, la Comisión hará otra ronda y concederá una subvención a la solicitud con la segunda puntuación más alta de la región en cuestión, hasta que se haya alcanzado el número mínimo de centros EUROPE DIRECT para una región concreta (según consta en el apartado 1.1) o hasta que se haya alcanzado el límite del presupuesto anual destinado a la cofinanciación de las actividades de comunicación de los centros EUROPE DIRECT en España.

Una vez que se haya adjudicado el número mínimo de centros EUROPE DIRECT conforme al apartado 1.1 y si todavía queda presupuesto disponible, la Comisión concederá subvenciones a las propuestas que hayan obtenido la puntuación más alta (independientemente de la región), hasta alcanzar el límite del presupuesto anual destinado a la cofinanciación de las actividades de comunicación de los centros EUROPE DIRECT en España. Si el presupuesto no puede cubrir el número mínimo de centros EUROPE DIRECT en todas las regiones especificadas anteriormente, la Comisión concederá subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido la puntuación más alta en la última ronda, hasta alcanzar el límite del presupuesto anual destinado a la cofinanciación de las actividades de comunicación de EUROPE DIRECT en España.

Las solicitudes que hayan obtenido una puntuación suficiente para ser tomadas en consideración, pero que no puedan subvencionarse por falta de presupuesto, se consignarán en una lista de reserva para todo el país. En caso de que se disponga posteriormente de créditos presupuestarios adicionales, la Comisión podrá ponerse en

contacto con estos solicitantes por orden de lista y respetando el equilibrio geográfico de los centros EUROPE DIRECT en el país o en la región.

La lista de reserva será válida hasta el 31.12.2029.

Se informará de forma individual a todos los solicitantes del resultado de la evaluación (**carta de resultado de la evaluación**). Los solicitantes seleccionados serán invitados a preparar la subvención (para más información, véase el apartado 8); el resto de los solicitantes serán rechazados o incluidos en una lista de reserva.

Tenga en cuenta que la invitación a la preparación de la subvención NO constituye un compromiso formal de financiación. La Comisión procederá a realizar diversas comprobaciones jurídicas antes de conceder la subvención: *validación de la entidad jurídica, capacidad financiera, comprobación de los criterios de exclusión, etc.*

Si un solicitante cree que el procedimiento de evaluación adoleció de irregularidades, tiene la oportunidad de presentar una **reclamación** (ajustándose a los procedimientos y plazos establecidos en la carta de resultado de la evaluación).

8. Disposiciones jurídicas y financieras tras el procedimiento de adjudicación

Si la solicitud resulta elegida, se enviará al solicitante un **convenio marco de colaboración**²⁵, en el que se detallarán las condiciones de la colaboración, junto con información sobre el modo de formalizar el convenio.

La Representación de la Comisión firmará un convenio marco de colaboración (del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2030) con los solicitantes seleccionados, al que seguirá un **convenio de subvención específico**²⁶ para el Plan Anual de Comunicación para 2026.

La adjudicación de un convenio de subvención específico para un año concreto no crea derechos para años posteriores.

Cada año, dentro del período amparado por el convenio marco de colaboración, la Representación de la Comisión en España invitará a los socios a presentar propuestas para el **Plan Anual de Comunicación** del año siguiente. La Representación evaluará las solicitudes que se presenten con arreglo a los criterios de adjudicación (véase el apartado 6.5). Los convenios de subvención específicos anuales pueden firmarse previa evaluación positiva de la solicitud y aprobación del presupuesto de la UE por parte de la autoridad presupuestaria de la UE.

En esta fase, no volverán a examinarse los criterios de exclusión y de selección. Los socios deberán comunicar cualquier cambio de circunstancias que se produzca desde la firma del convenio marco de colaboración que pudiera afectar a los criterios de exclusión y de selección.

La Representación de la Comisión se reserva el derecho a verificar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección en todo momento durante la vigencia del convenio marco de colaboración.

La subvención para el Plan Anual de Comunicación adoptará la forma de una contribución de la Unión que ascenderá a **40 000 EUR**.

La subvención se abonará a condición de que el Plan Anual de Comunicación se ejecute de acuerdo con la propuesta presentada.

²⁵ En el anexo 5 figura un modelo de convenio marco de colaboración.

²⁶ En el anexo 6 figura un modelo de convenio de subvención específico.

Se ejecutará un **pago de prefinanciación** del 70 % del importe de la subvención concedida en el plazo de 30 días naturales desde la entrada en vigor del convenio de subvención específico (este entra en vigor en la fecha en la que lo firme la última parte).

El **pago del saldo** se ejecuta 60 días naturales después de la presentación del informe de ejecución final²⁷ que confirme que se cumplen los requisitos.

La Comisión calculará la cuantía final de la subvención en el momento del pago del saldo. Este proceso implica los pasos siguientes:

- La Comisión determina si las acciones se han llevado a cabo con arreglo a la solicitud presentada.
- El pago del saldo equivale al importe de la subvención, menos la prefinanciación.

La Comisión podrá reducir el importe de la subvención en caso de que el Plan Anual de Comunicación no haya sido ejecutado correctamente (es decir, en caso de que no se haya ejecutado o se haya ejecutado de forma incorrecta, parcial o tardía), o si se ha vulnerado cualquier otra obligación prevista en el convenio de subvención específico.

El importe de la reducción será proporcional al grado en el que el Plan Anual de Comunicación haya dejado de ejecutarse. Si el total del pago de prefinanciación es superior al importe final de la subvención, se pedirá al socio que devuelva la diferencia (recuperación).

No habrá pagos intermedios.

Tenga en cuenta que los pagos se reducirán automáticamente si el socio tiene deudas pendientes con la UE (con la autoridad que concede la subvención u otros organismos de la UE). Dichas deudas serán compensadas por la Comisión, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio de subvención específico.

El convenio de subvención específico prevé las medidas que deben tomarse en caso de incumplimiento de contrato (y otros problemas de incumplimiento).

Para más información, véase el modelo de convenio marco de colaboración en el anexo 5 y el modelo de convenio de subvención específico en el anexo 6.

9. Calendario y plazos

Calendario y plazos (orientativos)	
Inicio del plazo de la convocatoria de propuestas:	6 de mayo de 2025
Vencimiento del plazo de presentación:	<u>17 de junio de 2025, 17:00 CET (Bruselas)</u>
Evaluación:	julio-octubre de 2025
Información sobre los resultados de la evaluación:	noviembre de 2025
Firma del convenio marco de colaboración:	diciembre de 2025

²⁷ El informe de ejecución final describe cómo se ha implementado el Plan Anual de Comunicación, incluidos cualquier cambio en comparación con la propuesta presentada y la justificación de dichos cambios.

Firma del convenio de subvención específico:	enero de 2026
--	---------------

10. Ayuda

Para más información sobre el proceso de solicitud, véase:

- la guía para solicitantes (véase el anexo 7),
- el [manual en línea](#),
- las [preguntas más frecuentes del Portal](#) (para preguntas de carácter general).

Consulte también periódicamente la [página de Temas](#) para estar al día de las convocatorias.

Contacto

Para consultas concretas relacionadas con el sistema de presentación electrónica del Portal, póngase en contacto con el [servicio informático](#).

Las consultas de carácter no informático deben enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: COMM-ES-ED-2025@ec.europa.eu.

Indique de forma clara la referencia de la convocatoria y el tema al que se refiere su pregunta.

Solo se aceptarán preguntas por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada, hasta el 9 de junio de 2025. Tenga en cuenta que no se responderá a ninguna pregunta por teléfono.

Las preguntas y respuestas se publicarán en [Oportunidades de financiación y subvención - Comisión Europea](#) en los cinco días laborables siguientes a su recepción.

Anexo 1: Formulario de solicitud

Propuesta de centro EUROPE DIRECT	
Nombre del centro:	EUROPE DIRECT [inserte el nombre de la zona cubierta por el centro EUROPE DIRECT]
Nombre de la organización solicitante:	
Perfil del solicitante (marque lo que proceda):	☐ organismo público ☐ organismo privado con misión pública
Zona de las actividades propuestas de EUROPE DIRECT:	[Inserte la zona en la que el socio llevará a cabo las actividades de comunicación a lo largo del quinquenio, municipios/provincias/regiones]
Región	
Nombre del responsable de EUROPE DIRECT:	[nombre APELLIDOS]

Presupuesto ²⁸	
1. Gastos	
Coste total de ejecución de las actividades como centro EUROPE DIRECT en 2026:	EUR
2. Ingresos	
Subvención de la UE para 2026:	40 000 EUR
Contribución financiera del socio:	EUR
Contribución de terceros (si procede):	EUR
Ingresos totales: (Subvención de la UE + Contribución del socio + Contribución de terceros)	EUR

Financiación de la Unión

²⁸ El presupuesto debe ser equilibrado y estar redactado en euros (el total de gastos y el total de ingresos deben coincidir). Los solicitantes de fuera de la zona del euro deberán utilizar el tipo de cambio publicado en https://commission.europa.eu/funding-tenders/procedures-guidelines-tenders/information-contractors-and-beneficiaries/exchange-rate-infoeuro_es.

¿Ha recibido o pedido el solicitante, o cualquiera de sus entidades afiliadas, financiación de la Unión destinada a la misma acción o a parte de ella, o para su funcionamiento, durante el mismo ejercicio presupuestario?

No ☐

Sí ☐

[Si la respuesta es afirmativa, especifique el importe de la subvención y el programa de la Unión de que se trate]

Instalaciones del centro EUROPE DIRECT

Ubicación:	[Introduzca la dirección del centro]
Objetivo:	[Describa el uso del lugar: por ejemplo, para facilitar información, organizar eventos, exposiciones, etc.]
Medios móviles (si procede):	[Indique si dispone de infraestructura móvil y qué tipo (furgoneta, bicicleta, estand, etc.) tiene previsto utilizar para las actividades de EUROPE DIRECT]

1. Estrategia de comunicación 2026-2030

La estrategia de comunicación 2026-2030 se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

- Pertinencia (15 puntos): Claridad y coherencia de la evaluación de las necesidades de comunicación en la zona teniendo en cuenta la situación socioeconómica y demográfica, la percepción de la UE, los principales temas que preocupan a la población y las prioridades pertinentes de la Comisión.
- Calidad (20 puntos): Descripción de las cualidades de la solicitud para abordar las necesidades de comunicación en la zona, calidad de las soluciones propuestas e identificación clara de los grupos y canales destinatarios.
- Impacto (15 puntos): Impacto previsto a largo plazo de los resultados en los grupos destinatarios, incluidas las actividades que establecen un proceso con efectos duraderos.

La estrategia de comunicación de un centro EUROPE DIRECT para los años 2026-2030 debe contener un análisis de las necesidades en consonancia con los objetivos de la red EUROPE DIRECT (apartado 2.2 de la convocatoria) y las [prioridades de la Comisión Europea para 2024-2029](#).

Entre otras cuestiones, ¿Qué problemas/retos/carencias/oportunidades de comunicación sobre la UE en la zona pretende abordar? ¿Cuáles son los principales objetivos que tiene previsto alcanzar?, etc.

La estrategia de comunicación define a quién se dirige usted, por qué se dirige a ellos, cómo y cuándo se dirigirá a ellos, qué forma de comunicación debe adoptar el contenido y qué canales debe utilizar para compartirlo.

Al fijar los objetivos, explique:

- los principales retos de comunicación y lagunas informativas de su zona en relación con la UE, y cómo va a abordarlos;
- cómo contribuirán estos objetivos a la consecución de la misión general del centro EUROPE DIRECT;
- cuál es su objetivo de comunicación (informar, sensibilizar, involucrar, cambiar la opinión o el comportamiento respecto de la UE, etc.);
- a qué público se dirigirá, por qué y cómo;
- con quién va a cooperar (redes presentes sobre el terreno, medios de comunicación, multiplicadores, etc.)
- el impacto deseado del centro en su zona al final de los cinco años de funcionamiento. ¿Cuál será el beneficio concreto para los grupos destinatarios del centro EUROPE DIRECT? ¿Qué cambiará para ellos?

La estrategia de comunicación quinquenal no excederá de cinco páginas.

[Insertar texto]

2. Plan Anual de Comunicación para 2026

El Plan Anual de Comunicación para 2026 se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

- Pertinencia (15 puntos): Coherencia de los objetivos del Plan Anual de Comunicación para 2026 con la parte 1 de la propuesta (estrategia de comunicación 2026-2030).
- Calidad (20 puntos): Cobertura completa de los objetivos del centro EUROPE DIRECT tal como se explican en el apartado 2.2 de la convocatoria, y vínculos claros entre los grupos destinatarios establecidos y los canales y actividades propuestos.
- Impacto (15 puntos): Impacto previsto de los resultados en los grupos destinatarios y uso adecuado de los indicadores clave del rendimiento pertinentes (véanse la nota a pie de página n.º 17 y el apartado 2.4.8 de la convocatoria).

El Plan Anual de Comunicación para 2026 traduce los objetivos y metas de la estrategia quinquenal de comunicación en acciones concretas que responden a las necesidades establecidas en el apartado anterior.

Un plan de comunicación proporciona un propósito claro y tareas específicas al personal y permite hacer un seguimiento de los avances hacia la consecución de los objetivos de comunicación fijados en su estrategia de comunicación.

Contiene las principales acciones, la metodología que se empleará, las herramientas, los hitos, el público objetivo, los canales, el calendario y los rendimientos y resultados previstos.

Al explicar la metodología, las herramientas y los canales, indique por qué son los más adecuados para alcanzar sus objetivos de comunicación y llegar al público objetivo. Además, describa si colabora con otras partes (y cuáles) y cómo está trabajando con ellas para amplificar el impacto de las actividades.

El Plan Anual de Comunicación incluirá indicadores clave del rendimiento de la producción (como el número de eventos, el número de participantes y el número de publicaciones) y, cuando sea posible, de los rendimientos o resultados obtenidos en 2026. También describirá cómo se medirán los indicadores y proporcionará una base de referencia (por ejemplo, «actividad: stand de información sobre el evento del DÍA DE EUROPA organizado por el municipio —número previsto de intercambios directos con visitantes: 80— uso de la hoja de seguimiento o cuestionario»).

El Plan Anual de Comunicación puede redactarse en forma de texto o de tabla, o en una combinación de ambos. Se recomienda que el Plan Anual de Comunicación comience con una breve introducción sobre las prioridades elegidas para 2026 y la lógica que subyace a esta elección.

El Plan Anual de Comunicación no excederá de cinco páginas.

Inserte texto

Actividad 1	
Objetivo:	[Indique el objetivo específico de esta actividad y a qué objetivo o necesidad identificada de la estrategia de comunicación quinquenal está vinculada].
Breve descripción:	[Indique el formato de esta actividad (por ejemplo, organización de un evento o serie de eventos, conferencia, taller, campaña en medios sociales, boletín informativo, publicación, material promocional o audiovisual, centro de visitantes), proporcionando indicadores claros en cuanto a las cifras (por ejemplo, frecuencia o número de eventos, si se trata de una serie de eventos, duración de la campaña o material audiovisual, número de números o páginas) y la escala de la actividad. Si es necesario, aclare su papel (por ejemplo, defina su participación activa en un evento organizado por un tercero). Si procede, indique la ciudad o la zona donde se va a desarrollar la actividad. Indique también los socios con los que tiene previsto coorganizar esta actividad y cómo está trabajando con ellos para amplificar el impacto de la actividad].
Público objetivo:	[Indique el grupo objetivo de la actividad y justifique su selección].
Canales, herramientas, metodología:	[Indique los canales, herramientas y metodología que utilizará para organizar y promover la actividad e indique por qué son los más adecuados para lograr sus objetivos de comunicación y llegar al público objetivo].
Plazos:	[Para acciones repetitivas, mencione la frecuencia; para actividades puntuales, mencione la duración y el momento del año en que tendrá lugar la actividad, por ejemplo, primer trimestre de 2026 o 9 de mayo de 2026].

Rendimiento esperado:	[Indique un objetivo y cómo medirá el rendimiento].
Resultado esperado (opcional):	[Indique un objetivo y cómo medirá el resultado].

Anexo 2: Declaración jurada

Si la solicitud la presenta un solicitante junto con entidades asociadas o la presentan como UNA entidad varias entidades que cumplen los criterios para la concesión de una subvención, para ser tratadas como el «beneficiario único», la presente declaración jurada será redactada:

i) por el solicitante, que declara en su nombre y en el de sus entidades asociadas o las entidades que forman el «beneficiario único», o

ii) por el solicitante y sus entidades asociadas o las entidades que forman el «beneficiario único», por separado, que declaran cada uno en su propio nombre

Declaración jurada

Ref SELECCIÓN DE SOCIOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE EUROPE DIRECT EN ESPAÑA

ED-2025-SPAIN-FPA-SGA

El abajo firmante [*nombre de la persona que firma el presente formulario*], en representación de:
la entidad siguiente:

Nombre oficial completo:

Forma jurídica oficial:

Número de registro legal:

Dirección oficial completa:

Número de registro del NIF-IVA:

(«la persona»)

que ha sido autorizado a firmar la presente declaración en nombre de las siguientes personas²⁹:

[*indíquense los nombres de otras entidades en cuyo nombre se firma la declaración*]

²⁹ También puede consultar la convocatoria de propuestas en caso de que se definan opciones específicas para firmar la declaración.

(1) declara que [la] [cada] entidad cumple todos los criterios de subvencionabilidad establecidos en la convocatoria de propuestas específica;
(2) declara que [la] [cada] entidad tiene la capacidad financiera y operativa exigida en la convocatoria de propuestas específica ³⁰ y cumple los requisitos de los apartados 2.4 y 3 de la convocatoria de propuestas;
(3) declara que [el] [cada] solicitante no ha recibido ninguna otra financiación de la Unión para llevar a cabo la acción objeto de la presente solicitud de subvención y se compromete a declarar inmediatamente a la Comisión cualquier otra financiación de la Unión que reciba durante la duración de la acción.

SI NO SE SATISFACE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, INDÍQUESE en un anexo a la presente declaración de cuál se trata y EL NOMBRE DE LA PERSONA AFECTADA JUNTO CON UNA BREVE EXPLICACIÓN.

I – Situaciones de exclusión relativas a la persona

(4) declara que [la] [cada] persona o entidad no se halla en ninguna de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y los nombres de las personas afectadas junto con una breve explicación.</u>
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud del Derecho de la Unión o nacional;
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

³⁰ Esto no se aplica a las entidades asociadas salvo si se precisan su capacidad financiera y su capacidad operativa por el hecho de que el beneficiario constituido por dichas entidades no disponga por sí mismo de la capacidad necesaria.

c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes: i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y selección o para la ejecución del contrato, un convenio o una decisión de subvención, ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia, iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual, iv) influencia indebida, o tentativa de influir indebidamente, en el proceso de toma de decisiones para obtener financiación de la Unión aprovechando, mediante declaración falsa, un conflicto de intereses en el que estén implicados cualquiera de los agentes financieros u otras personas a que se refiere el artículo 61, apartado 1, v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación; vi) incitación a la discriminación, al odio o a la violencia contra un grupo de personas o un miembro de un grupo, o actividades similares contrarias a los valores en que se fundamenta la Unión consagrados en el artículo 2 del TUE, cuando esa conducta repercuta en la integridad de la persona o entidad de tal modo que la ejecución del compromiso jurídico se vea negativamente afectada o exista un riesgo concreto de que así sea
d) se ha establecido mediante sentencia firme que el solicitante es culpable de cualquiera de los siguientes actos:
i) fraude, en el sentido del artículo 3 de la Directiva (UE) 2017/1371 y el artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995,
ii) corrupción, según se define en el artículo 4, apartado 2, de la Directiva (UE) 2017/1371 o corrupción activa en el sentido del artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, establecido por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997, o actos contemplados en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, o corrupción tal como se define en las demás disposiciones legislativas aplicables,
iii) conducta relacionada con una organización delictiva, con arreglo al artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo,
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, en el sentido del artículo 1, apartados 3, 4 y 5, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo,
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas, según se definen, respectivamente, en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, o incitación, inducción, complicidad o tentativa de comisión de dichos delitos, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión,
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos contempladas en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;
e) ha mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las principales obligaciones durante la ejecución de un contrato, un convenio o decisión de subvención financiados con cargo al presupuesto de la Unión que hayan dado lugar a la terminación anticipada o a una indemnización por daños y perjuicios o a la imposición de otras penalizaciones, o que han

sido descubiertas a raíz de controles, auditorías o investigaciones llevados a cabo por un ordenador, por la OLAF o por el Tribunal de Cuentas;
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo;
g) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha creado una entidad bajo una jurisdicción diferente con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligada aplicación en el marco de la jurisdicción de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal;
h) (<i>solo para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica</i>) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha sido creada con la intención prevista en la letra g);
i) cuando la entidad o persona se haya opuesto, de manera intencionada y sin justificación adecuada, a una investigación, una comprobación o una auditoría realizadas por un ordenador o su representante o auditor, la OLAF, la Fiscalía Europea o el Tribunal de Cuentas; se considerará que la persona o entidad se opone a una investigación, una comprobación o una auditoría cuando realice actos que tengan por objeto o efecto impedir, obstaculizar o retrasar el desarrollo de cualesquiera actividades necesarias para la investigación, la comprobación o la auditoría, en particular, la negativa a conceder el acceso necesario a sus locales o a cualesquiera otros espacios usados con fines profesionales, la ocultación de información o la negativa a divulgar información, o el suministro de información falsa
(4.1) declara que en los casos contemplados en las letras c) a i) anteriores, de no existir una sentencia firme o, en su caso, una decisión administrativa definitiva la persona: i. Está sujeta a hechos constatados en el marco de auditorías o investigaciones efectuadas por la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, por el Tribunal de Cuentas, la OLAF o un auditor interno, o cualquier otro examen, auditoría o control llevado a cabo bajo la responsabilidad de un ordenador, ii. Está sujeta a sentencias que no sean firmes o decisiones administrativas no definitivas que pueden incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de verificar la aplicación de las normas de ética profesional, iii. Está sujeta a los hechos a que se refieren las decisiones de entidades o personas a las que se han encomendado tareas de ejecución del presupuesto de la UE, iv. Está sujeta a decisiones de la Comisión relativas a la infracción de las normas de competencia de la Unión o de una autoridad nacional competente relativas a la infracción de la legislación en materia de competencia nacional o de la Unión, o v. Está sujeta a decisiones de exclusión por un ordenador de pagos de una institución de la UE, de una oficina europea o de una agencia u organismo de la UE.

II — situaciones de exclusión relativas a una persona física que sea esencial para la adjudicación o la ejecución de la acción o del programa de trabajo sujetos a la solicitud de subvención³¹

5) declara que una persona física que sea esencial para la adjudicación o la ejecución de la acción sujeta a la solicitud de subvención, no se encuentra en una de las siguientes situaciones. <u>En caso de respuesta afirmativa, indique en el anexo de la presente declaración de qué situación se trata y el/los nombre(s) de la(s) persona(s) afectada(s) con una breve explicación:</u>
Situación c) anterior (falta profesional grave)
Situación d) anterior (fraude, corrupción u otros delitos penales)
Situación e) anterior (deficiencias significativas en la ejecución de un contrato)
Situación f) anterior (irregularidad)
Situación g) anterior (creación de una entidad con la intención de eludir las obligaciones legales)
Situación h) anterior
Situación i) anterior (oposición a una investigación, una comprobación o una auditoría realizadas por un ordenador o su representante o auditor, la OLAF, la Fiscalía Europea o el Tribunal de Cuentas)
Situación (4.1) anterior

III — Situaciones de exclusión relativas a los titulares reales y a las personas físicas o jurídicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

(6) declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la(s) persona(s) jurídica(s) citada(s), o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha(s) persona(s) jurídica(s) (por ejemplo, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la(s) persona(s) (tal como se contempla en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) n.º 2015/849) no se encuentra en una de las situaciones siguientes: <u>En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y el/los nombre(s) de la(s) persona(s) afectada(s) junto con una breve explicación.</u>

³¹ Cuando la persona física haya sido definida en la solicitud de subvención como esencial para la adjudicación o para la ejecución del compromiso jurídico en el sentido del artículo 136, apartado 4, letra c), del Reglamento Financiero (por ejemplo, investigador principal en un proyecto de investigación).

- situación c) (falta profesional grave)
- situación d) (fraude, corrupción u otros delitos penales)
- situación e) (deficiencias significativas en la ejecución de un contrato)
- situación f) (irregularidad)
- situación g) (creación de una entidad con la intención de eludir las obligaciones legales)
- situación h) (creación de una persona con la intención de eludir las obligaciones legales)
- situación i) anterior (oposición a una investigación, una comprobación o una auditoría realizadas por un ordenador o su representante o auditor, la OLAF, la Fiscalía Europea o el Tribunal de Cuentas)
- Situación (4.1.) anterior

IV – Situaciones de exclusión relativas a las personas físicas o jurídicas que asumen una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona

La presente sección se aplica solo a las declaraciones que incluyen una persona respecto a la cual una persona física o jurídica asume la responsabilidad ilimitada por las deudas

(7) declara que una persona física o jurídica que asuma una responsabilidad ilimitada por las deudas de la(s) persona(s) antes indicada(s) no se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y los nombres de la(s) persona(s) afectada(s) junto con una breve explicación.</u>
- situación a) (quiebra)
- situación b) (incumplimiento en el pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)

V– Motivos de inadmisión en el presente procedimiento

8) declara que [la] [cada] persona:
no ha estado previamente implicada en la elaboración de documentos utilizados en el procedimiento de adjudicación cuando esto suponga una violación del principio de igualdad de trato, incluidos los falseamientos de la competencia que no puedan solucionarse de otro modo. <u>En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración el/los nombre(s) de la(s) persona(s) afectada(s) junto con una breve explicación.</u>

VI – Medidas correctoras

Si la(s) persona(s) declara(n) encontrarse en una de las situaciones de exclusión mencionadas anteriormente, deberá(n) indicar las medidas que ha(n) adoptado para

poner remedio a la situación de exclusión, demostrando así su fiabilidad. Puede tratarse, por ejemplo, de medidas a nivel técnico, organizativo y de personal con el fin de evitar que vuelva a producirse esa situación, de la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados o del pago de las sanciones pecuniarias impuestas o de impuestos o cotizaciones a la seguridad social. Deberán adjuntarse a la presente declaración pruebas documentales que acrediten las medidas correctoras adoptadas. Esto no se aplica a las situaciones a las que se refiere la letra d) de la presente declaración.

VII – Justificantes que han de presentarse previa solicitud

La Comisión podrá solicitar a cualquier persona objeto de la presente declaración que facilite información y las pruebas pertinentes sobre cualquier persona física o jurídica que sea miembro de un órgano de administración, gestión o supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control, incluidas personas físicas y jurídicas, pertenecientes a la estructura de propiedad y control de los controles y a los titulares reales, así como a las personas físicas que sean esenciales para la concesión o la ejecución de la acción o el programa de trabajo objeto de la solicitud de subvención.

La Comisión podrá solicitar a cualquier persona objeto de la presente declaración que aporte los justificantes pertinentes en relación con la propia persona o con las personas físicas o jurídicas que asuman una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona.

Dichos justificantes podrán solicitarse de la siguiente forma:

En relación con las situaciones descritas en las letras a), c) d), f), g) y h), se exige la presentación de un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento reciente equivalente expedido por una autoridad judicial o administrativa del país en el que esté establecida la entidad, que demuestre que se cumplen tales requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán acreditar que la entidad está al corriente en el pago de los diferentes impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social a que esté sujeta, con inclusión, en su caso, del IVA, el impuesto sobre la renta (solo en el caso de personas físicas), el impuesto de sociedades (solo en el caso de personas jurídicas) y las cotizaciones a la Seguridad Social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

De ser seleccionada para recibir una subvención, la persona objeto de la presente declaración acepta los términos y condiciones estipulados en el convenio de subvención.

La persona antes citada deberá informar inmediatamente a la Comisión de cualquier cambio que se produzca en las situaciones declaradas.

La persona objeto de la presente declaración podrá ser expulsada de este procedimiento y objeto de sanciones administrativas (exclusión) si se demostrara la falsedad de las declaraciones o la información facilitadas para poder participar en el presente procedimiento.

Nombre completo

Fecha

Firma

Anexo 3: Tareas del responsable de EUROPE DIRECT

- actuar como persona de contacto principal del centro EUROPE DIRECT con la Comisión Europea y el Parlamento Europeo;
- gestionar y coordinar diariamente las actividades del centro;
- dar el visto bueno al Plan Anual de Comunicación en el sistema de informes en línea que pondrá a su disposición la Comisión Europea;
- supervisar el progreso de la ejecución del Plan Anual de Comunicación e informar trimestralmente en inglés sobre la ejecución a través del sistema de presentación de informes en línea que la Comisión Europea pondrá a su disposición;
- supervisar el informe de ejecución final;
- gestionar el presupuesto para la ejecución del Plan Anual de Comunicación;
- gestionar el equipo del proyecto;
- elaborar una estrategia anual de medios sociales, supervisar la gestión del sitio o página web del centro (si procede) y diseñar una estrategia anual de relaciones públicas que promueva el centro en la región;
- dirigir la recopilación de información y el análisis de la evolución política y los debates en los medios de comunicación para detectar oportunidades de promoción de la Unión Europea e informar a la Representación de la Comisión Europea en España de las tendencias negativas que surjan en la opinión pública;
- dirigir el establecimiento y el mantenimiento de vínculos con personas y grupos clave de la política, la formulación de políticas, las empresas, los medios de comunicación y la sociedad civil en general, con el fin de crear una red de aliados;
- representar al centro en cursos de formación, reuniones y otros eventos, presenciales y en línea, organizados por la Comisión Europea en España y en el extranjero.

Anexo 4: Directrices sobre redes sociales y presencia en la web

Estas directrices no son exhaustivas y pueden actualizarse de forma periódica para reflejar los cambios en el panorama de los medios de comunicación, adoptar las nuevas tendencias de comunicación y garantizar el constante cumplimiento de las políticas de la Comisión Europea.

INTRODUCCIÓN

El núcleo del éxito de la comunicación en el entorno actual es el uso de herramientas en línea, es decir, las redes sociales y la web. Esto también se aplica a los contactos con los medios de comunicación locales y otras partes interesadas, ya que estos recurren a las redes sociales para descubrir lo que está ocurriendo y a la web para encontrar información de fondo. Las directrices expuestas a continuación están diseñadas para ayudarle a mantener una presencia en línea responsable y profesional.

Los centros EUROPE DIRECT deben garantizar en todo momento que ofrecen información neutral y objetiva sobre la UE, con la mayor exactitud posible.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El socio debe garantizar la presencia obligatoria en internet del centro EUROPE DIRECT a través de las redes sociales. El socio también puede tener una presencia más amplia en internet, es decir, presencia en redes sociales en combinación con una página o sitio web propios. Si el socio dispone de su propio sitio web, es obligatorio tener una página web para el centro EUROPE DIRECT. En este caso, la página web del centro debe estar alojada en el sitio web del socio. No es imprescindible crear un sitio web independiente para EUROPE DIRECT.

La Comisión Europea puede proporcionar más orientaciones sobre el contenido y la identidad visual si lo considera oportuno. En tal caso, el socio debe atenerse a las orientaciones.

REDES SOCIALES:

- dependiendo del tipo de redes sociales que elija, debe utilizar una página de empresa o colocar la marca de su entidad en su cuenta o página;
- debe colocar el logotipo de EUROPE DIRECT en el extremo superior de la página o cuenta;
- añada un enlace al sitio web de la Representación de la Comisión Europea y de la Oficina de Enlace del Parlamento Europeo en su país;
- incluya también información actualizada sobre la UE, adaptada a las necesidades locales;
- evite participar en temas controvertidos o polarizantes a menos que esté autorizado; no interaccione con troles ni reaccione a comentarios negativos;
- si surgen preguntas o dudas sobre sus publicaciones, notifíquelo a la Representación de la Comisión Europea en su país;
- asegúrese de que queda claro que no habla en nombre de la Unión Europea (consulte el apartado 2.4.1);
- considere la posibilidad de incluir material original, retomando material de la Representación de la Comisión Europea y de la Oficina de Enlace del Parlamento Europeo en su país, o de otras instituciones, agencias o programas de la UE relevantes para las necesidades de su audiencia;
- haga, como mínimo, una publicación a la semana;
- los mensajes deben publicarse en la lengua o lenguas nacionales (salvo raras excepciones);

- considere la posibilidad de promover las publicaciones cruzadas y las referencias cruzadas;
- el material de las publicaciones cruzadas debe ser de interés para su público objetivo o para el público objetivo de la red social en cuestión;
- las imágenes deben estar libres de derechos de autor o con el aviso de derechos de autor adecuado;
- puede recurrir a herramientas de inteligencia artificial para facilitar su trabajo; consulte la disposición sobre la inteligencia artificial en el apartado 2.4.6;
- lleve a cabo un seguimiento de sus métricas en redes sociales, como el número de publicaciones; el número de visualizaciones por publicación; el número de visualizaciones de vídeos en los canales de las redes sociales; la tasa de crecimiento del número de seguidores; el número de interacciones por publicación; la tasa de interacciones; el tono general de los comentarios; se le pedirá que informe sobre el número de publicaciones y el número de seguidores al final del año.

PÁGINA WEB:

- coloque la bandera de la UE, junto con el logotipo EUROPE DIRECT, en la esquina superior y añada el siguiente texto debajo del logotipo: «¿Quieres saber más sobre la Unión Europea?»;
- añada un enlace al sitio web de la Representación de la Comisión Europea y de la Oficina de Enlace del Parlamento Europeo en su país;
- incluya también información actualizada sobre la UE, adaptada a las necesidades locales;
- incorpore datos de contacto, la posibilidad de suscribirse a un boletín (si existe), enlaces a otras instituciones/redes de la UE pertinentes y un enlace al [mapa «La Unión Europea en torno a mí»](#);
- añada una barra de búsqueda e iconos de redes sociales sobre los que se pueda hacer clic en la página de inicio;
- el sitio o página web debe ser seguro (https y no http);
- el sitio o página web debe tener versión móvil, es decir, debe verse en un móvil como si hubiera sido diseñado para tal fin y no como un simple sitio o página web visto a través de un móvil;
- debe asegurarse de que, en la medida de lo posible, todo el mundo, incluidas las personas con discapacidades visuales, auditivas, motoras o cognitivas, pueda utilizar su sitio o página web e interactuar con ellos; para más información, consulte los [requisitos de accesibilidad web de la Comisión Europea](#);
- puede recurrir a herramientas de inteligencia artificial para facilitar su trabajo (consulte la disposición sobre la inteligencia artificial en el apartado 2.4.6).

MEDIOS SOCIALES Y SITIO O PÁGINA WEB:

- Utilice colores que mantengan el estilo visual de EUROPE DIRECT (véase el apartado 2.4.3).
- Las imágenes deberán estar libres de derechos de autor o mostrar el correspondiente aviso de derechos de autor. Los centros EUROPE DIRECT deberán cumplir todas las leyes y reglamentos sobre derechos de propiedad intelectual e industrial. A tal efecto, los centros EUROPE DIRECT velarán por el uso adecuado de todos los materiales y trabajos elaborados o compartidos como parte de su funcionamiento y por qué dicho uso respete los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros (derechos de autor, marcas, derechos sobre dibujos y modelos, y otros derechos de propiedad intelectual e industrial).

- Los gráficos deben ser coherentes por lo que respecta al diseño, incluidos el tipo de letra y el tamaño.
- Los elementos visuales deben ser de buena calidad y responder al tamaño de la pantalla, es decir, alta resolución, nitidez, detalles claros sin estar pixelados ni desenfocados y adaptar su tamaño al acercar o alejar la vista del sitio o página web.
- Utilice vídeos y *reels*, que deberán tener un sonido de buena calidad y subtítulos claros, con mensajes adaptados al público de cada plataforma.
- Lleve un registro de sus métricas, como el número de visitas; el número de visitantes únicos; la tasa de rebote; el número de visualizaciones de la página; la duración media de la visita; la tasa de conversión: descargas, inscripciones, formularios cumplimentados; las fuentes de tráfico.

Añada la siguiente información en sus redes sociales y en su sitio o página web (si existe), personalizando el texto en *cursiva*:

Quiénes somos

EUROPE DIRECT en *[el socio debe añadir el nombre del centro]* es miembro de la red Europe Direct en *[el socio debe añadir el país]*, que a su vez forma parte de una red europea de centros, activos en toda la Unión Europea. Hacemos que Europa sea accesible para los ciudadanos y los ayudamos a participar en los debates sobre el futuro de la UE. La Comisión Europea se encarga de gestionar la red. Puede ponerse en contacto con nosotros si tiene preguntas sobre las políticas, programas y prioridades de la UE y entablar un diálogo sobre la UE y sus ventajas a nivel local.

Todos nuestros servicios son gratuitos para los ciudadanos que los soliciten. Rogamos tenga en cuenta que no podemos ofrecer asesoramiento jurídico ni interpretación de la legislación de la UE. Para obtener más información sobre los centros de los Estados miembros de la UE, incluido *[el socio debe añadir el país]*, haga clic [aquí](#).